

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO  
MAYO VEINTICUATRO DEL DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil dos, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de Partidos Políticos: licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional; maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo; licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta de abril del dos mil dos. IV.- Informe del Presidente del

Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, por parte del Director General, del estudio técnico para la determinación de los distritos uninominales y circunscripciones Plurinominales en que deberá dividirse el Estado para la elección del año dos mil tres y notificación a los representantes de los Partidos Políticos, de conformidad con el artículo doce de la Ley Electoral vigente. VIII.- Presentación, por parte del Director General, del estudio que permita determinar si es de aumentarse el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional de los Ayuntamientos del Estado. IX.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Acción Nacional. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Revolucionario Institucional. XI.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido de la Revolución Democrática. XII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de

Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo. XIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Verde Ecologista de México. XIV.- Asuntos Generales. - - - - -

En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Muy buenas tardes, a las señoras y los señores integrantes del Consejo General, gracias a todos los funcionarios y ciudadanos presentes, por su asistencia a esta sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo del año dos mil dos, para el desahogo de los asuntos para los que hemos sido convocados, y con fundamento en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado, solicitó a la Secretaria Ejecutiva, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, haga uso de la palabra. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Buenas tardes en primer lugar daré lectura a la convocatoria remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Órgano Colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, once, doce, veintiuno, treinta, treinta y tres fracciones tercera y octava, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, sesenta y tres, sesenta y ocho fracciones octava, novena, vigésima quinta, vigésima sexta, y trigésima sexta, sesenta y nueve fracciones tercera, cuarta y novena, setenta, fracciones primera, segunda, y setenta y uno de la Ley

Electoral del Estado de Querétaro, seis, cuarenta y seis, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y uno y sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo General, la que tendrá verificativo el próximo día veinticuatro de los corrientes a las trece horas en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta de abril del dos mil dos. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, por parte del Director General, del estudio técnico para la determinación de los Distritos uninominales y Circunscripciones plurinominales en que deberá dividirse el Estado para la elección del año dos mil tres y notificación a los representantes de los Partidos Políticos, de conformidad con el artículo doce de la Ley Electoral vigente. Octava.- Presentación, por parte del Director General, del estudio que permita determinar si es de aumentarse el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional de los Ayuntamientos del Estado. Noveno.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Acción Nacional. Décimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General

del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Revolucionario Institucional. Décimo primero.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido de la Revolución Democrática. Décimo segundo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo. Décimo Tercero.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Décimo cuarto.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General. En cumplimiento de lo aquí expuesto me dispongo a desahogar el primer punto que es la verificación del quórum, declaración legal

del mismo, e instalación de la sesión. Y de acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de los representantes de los Partidos Políticos, licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional, el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo, licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciado Antonio Rivera Casas, doctor Javier Elizondo Molina, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, así como con la presencia del Director General del Instituto, licenciado José Vidal Uribe Concha, por lo tanto señor Presidente se declara la existencia de quórum legal y queda formalmente instalada la sesión. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, continuemos con el desahogo del segundo punto, con la salvedad que a solicitud del representante propietario del Partido del Trabajo el señor Sebastián Ramos Rodríguez, tiene una intervención en asuntos generales. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- También el licenciado Hiram Rubio García representante del Partido Revolucionario Institucional, se anoto para asuntos generales en esta Secretaría Ejecutiva, con éstas anotaciones pasamos aprobar el orden del día propuesto, solicitó a los Señores Consejeros Electorales la aprobación en lo económico. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para su aprobación, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- De acuerdo, pasemos al tercer punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta de abril del

dos mil dos. ¿Sí no hay alguna observación?. . . . . Solicitaría su votación en forma económica para su aprobación. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, pasemos al cuarto punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Señoras y señores integrantes del Consejo General: en virtud de las facultades que nos confiere el artículo sesenta y nueve de la Ley Electoral del Estado, doy cuenta de las actividades más relevantes en el curso del mes de mayo. Uno.- Se han dado continuidad a los trabajos que tiene encomendada la Comisión de Análisis para el Perfeccionamiento de la Legislación Local en Materia Electoral, de conformidad con el acuerdo de Consejo General del veintisiete de noviembre del año dos mil uno. Hasta la fecha se han celebrado tres foros públicos, con la participación de los autores de propuestas, especialistas y los propios miembros de la Comisión. En el curso del presente mes se realizaron dos foros: el día trece, con la participación de la politóloga Martha Gloria Morales Garza, y el veintidós de mayo, con la participación del maestro Santiago Nieto Castillo. Ambos foros tuvieron lugar en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro. Dos.- De manera paralela ha venido sesionando con regularidad la Comisión de Análisis, y hasta la fecha ha celebrado trece sesiones de trabajo, nueve de las cuales corresponden al mes de mayo, habiendo sido celebradas los días seis, siete, ocho, trece, catorce, quince, veinte, veintiuno, y veintidós de este mes. El análisis se encuentra ya en la etapa final se estima que en un tiempo no mayor a dos semanas este Consejo General conozca el proyecto para su remisión a la Cincuenta y Tres Legislatura del Estado. Reitero nuestro

reconocimiento institucional a la representación que tuvieron a bien acreditar los poderes Ejecutivo y Judicial, en la persona del Subsecretario Fernando Zamora Gama y de la Magistrada Basilisa Balderas Sánchez. Vale la pena recordar que tres han sido los objetivos de este trabajo de análisis: mejorar técnicamente el proceso electoral, promover la ampliación de espacios de participación ciudadana y fortalecer al organismo electoral. Y cuatro son las razones por las cuales no nos hemos detenido un solo día: primero la convocatoria fue suscrita conjuntamente con los cinco partidos acreditados ante este Consejo General; segunda, el respeto que nos merecen los autores de las doscientas quince propuestas recibidas entre el veintisiete de noviembre y el treinta de enero; tercera, es nuestro deber plantear ante la Legislatura la corrección de deficiencias, vacíos e imprecisiones que exhibió la Ley en la experiencia del proceso del año dos mil, y cuarta, nos proponemos entregar oportunamente la iniciativa de Ley a la Legislatura y con ello estar, holgadamente dentro de los tiempos que prevé el artículo ciento cinco constitucional, toda vez que no podrán hacerse modificaciones legales fundamentales durante el proceso electoral ni noventa días antes de su inicio.

Tres.- Se da seguimiento a la solicitud de ampliación presupuestal formulada ante el titular del Poder Ejecutivo y la Cincuenta y Tres Legislatura del Estado. Tras la reunión sostenida con el titular de la Secretaria de Gobierno, como informé oportunamente a este Consejo General, se esta a la espera de audiencia con el primero, en tanto que se tiene agendada para el próximo lunes una reunión con el presidente en turno de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, Marco Antonio Rojas Valladares. Cuatro.- A invitación de la Vocalía local del Instituto Federal Electoral, nos hemos sumado a la organización del acto de presentación de una conferencia magistral sobre “Delitos Electorales”, a cargo de la doctora María de los Ángeles Fromow Rangel, titular de Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, dependiente de la Procuraduría General de la

República. Se prevé esta actividad para el próximo doce de junio, a la que desde ahora se extiende invitación a los presentes. Cinco.- También en coordinación con el órgano electoral federal, la presidencia municipal de Cadereyta y el Centro Cultural de esa localidad, el dieciséis de mayo participamos en el acto de apertura de la exposición fotográfica “Elecciones y Democracia en Querétaro”, como una forma de difundir la cultura política entre los ciudadanos de ese municipio. Seis.- En calidad de testigo, participamos en el acto de suscripción del Convenio de Colaboración con el Consejo General Estatal para la Cultura y las Artes, suscrito por el representante legal de este Instituto, el día dieciséis de mayo. Por parte de este organismo público intervino su titular, el licenciado Manuel Naredo Naredo. Siete.- El quince de mayo atendimos la invitación a participar en el acto de apertura de los trabajos de Reforma Constitucional, a convocatoria de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado. Ocho.- Finalmente, el nueve de mayo sesionó la Comisión de Radiodifusión para la revisión y aprobación de guiones radiofónicos presentados por los Partidos Políticos, ¿sí no hay alguna intervención?. . . . . Le pediría a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, procedamos al siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Atendiendo a la obligación de dar cuenta a Ustedes de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, y adicionalmente a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el señor Presidente, informo lo siguiente. Primero.- Fue realizada por la suscrita y el personal a mi cargo, la guardia que por vencimiento de término se cumplía el seis del presente mes y año. Segundo.- Se dió trámite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, correspondientes a la parte del mes que se informa. Tercero.- Se abrieron cinco expedientes, mismos en

los que se sustancian los Balances Generales e Informes de Origen y Aplicación de los Recursos con sus Relaciones Analíticas, correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y del Trabajo. Cuatro.- Se elaboraron cinco proyectos de acuerdo de Consejo General, mismos de los cuales se dará cuenta en la presente y que se pondrán a consideración de los miembros de este Consejo General para su aprobación. Quinto.- Se abrió y se sustanció el cuaderno cero, cero, uno, diagonal dos mil dos, relativo al recurso de apelación presentado como reconsideración, por corresponder el primero, en aplicación de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco de nuestra Ley Electoral, mediante el cual el Partido Revolucionario Institucional impugna la resolución emitida en el Expediente cero, cero, seis, diagonal, dos mil dos, en el que se resuelve el procedimiento de aplicación de sanciones bien conocida por Ustedes; se realizaron las notificaciones correspondientes, se agregaron los escritos de los terceros interesados y, fue remitido en el plazo legal a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia para su trámite legal, asunto que se registro como Toca Electoral, cero, cero, uno, diagonal, dos mil dos. Sexto.- En fecha dieciséis del presente mes y año, tuvimos conocimiento y nos fue notificado que el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito con sede en el Estado, dicta sentencia que modifica la dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado que lo amparaba, en la que al revocar la sentencia dictada, emite otra en la que niega el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa Tecnología Avanzada en Computación del Centro, sociedad anónima, la que había impugnado por esa vía el proceso de licitación por el que el Instituto Electoral de Querétaro designó en el proceso del dos mil, a la empresa que se encargó del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Con lo anterior concluye satisfactoriamente para el

Instituto Electoral de Querétaro el amparo en cuestión. Séptimo.- Se elaboró y notificó oportunamente por la suscrita y el personal a cargo de la misma, la convocatoria para la sesión ordinaria del Consejo General del día de la fecha. Octavo.- Se convocó oportunamente para las sesiones de la Comisión para el Perfeccionamiento de la Legislación Electoral, las que se efectuaron los días seis, siete, ocho, trece, catorce, quince, veinte, veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve del presente. Adicionalmente a lo anterior se prestó el auxilio y apoyo necesario a dicha Comisión, por el Personal adscrito a esta Secretaría. Noveno.- Se realizó la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria anterior, misma de la que se da cuenta y pone a consideración de este cuerpo colegiado, en la presente sesión. Las anteriores son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo, es todo gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Tiene la palabra el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nada más, primero para hacerle una pregunta a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, y agradecerle al Presidente la palabra. Sobre si lo que interpuso el Partido Revolucionario Institucional, fue impugnación o reconsideración, en cuanto al resolutivo que dieron Ustedes en la sesión pasada. La pregunta es esa. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El recurso que se presentó fue el de reconsideración, pero aquí se hace la rectificación en el auto que se le dió entrada como de apelación, porque así lo marca el artículo doscientos noventa y cinco de la Ley Electoral del Estado. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Quiero seguir en el uso de la palabra antes de que el compañero del Partido Revolucionario Institucional tome la palabra. Nosotros decíamos la vez pasada que nos preocupaba mucho la imagen

del Instituto Electoral de Querétaro, a lo mejor lo decíamos o pensarían muchos de Ustedes que lo decíamos de los dientes hacia fuera. Y lo señalaban también que el Partido Trabajo se levantaba de la mesa electoral y no por querer sacar provecho periodístico del levantamiento que estábamos haciendo, y aclarábamos que lo estábamos haciendo no por una cuestión de disgusto en contra de los actuales Consejeros Electorales y en contra del Instituto Electoral de Querétaro. Decíamos que no había garantías por parte de Gobierno del Estado, sin ser escuchados, no teníamos garantías a ser escuchados minimamente, ese era nuestro argumento. A partir de ahí hemos estado analizando en el Partido Trabajo, y hemos estado viendo las cuestiones que se avecinan, ojalá y que nuestro diagnóstico sea incorrecto, nuestros análisis sean incorrectos; las cuestiones que se avecinan en contra, podríamos decir en contra del Instituto Electoral de Querétaro; y el diagnóstico que hacíamos, lo hacíamos en el sentido de ver un Instituto Electoral de Querétaro con sus Consejeros Electorales como se ha dicho aquí que son, entonces el diagnóstico o verdad que decíamos nosotros es de que en estas próximas campañas electorales, va a estar muy duro y que se inicie por parte de alguien, algunos ataques en contra del Instituto Electoral de Querétaro. Y lo veíamos desde el sentido precisamente de la impugnación o de la reclamación que hacía el Partido Revolucionario Institucional en cuanto a la campaña que Francisco Garrido Patrón lanzó en contra de ellos, en contra del Partido Revolucionario Institucional. El problema que nosotros veíamos también y analizándolo, es que el Partido Revolucionario Institucional no había presentado los elementos suficientes o necesarios para que el dictamen de los Consejeros Electorales o del Instituto Electoral de Querétaro fuera un dictamen no favorable al Partido Revolucionario Institucional sino favorable nada más a la justicia que debe prevalecer en todos los ámbitos. Cuando no hay elementos, cuando no hay comprobación de las cosas pues no se puede resolver si no hay una

comprobación justa. Pero, bueno, esa es una cuestión que nosotros veíamos, pero lo que más nos preocupa y lo volvemos a decir es la campaña de ataques contra el Instituto Electoral de Querétaro. No conozco yo a los suplentes de estos Consejeros Electorales, pero tal pareciera que la idea de alguien o de algunos, sería provocar una desestabilización al Instituto Electoral de Querétaro, para tratar de hacer un cambio de Consejeros Electorales. Y lo que analizábamos es que hay una guerra o hay una tarea o hay algún proyecto, no sé cómo le podría llamar, de poner en mal al Instituto Electoral de Querétaro, de poner en mal a los Consejeros Electorales para provocar que en determinado momento, el Gobernador o los Diputados, traten de hacer un cambio. Así lo veíamos nosotros pero sí nos preocupa esa situación. Porque lo que vemos es de que si no hay elementos y después acusarlo de que los Consejeros Electorales no actúan a favor de alguien, no de la justicia sino a favor de alguien, pero entonces seguimos acusando. Preguntaba yo si era apelación o reconsideración, porque efectivamente las sanciones que hubiera aplicado el Instituto Electoral de Querétaro, no aparece un artículo que diga de reconsideración, sino más bien dice apelación y esto debe mandarse de apelación a la Sala Electoral. Entonces sí vemos esa campaña de desprestigio en contra del Instituto Electoral de Querétaro, sí vemos que probablemente se estén preparando los Partidos Políticos, y aquí hablamos del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, no somos, no estamos diciendo que Partido Verde Ecologista de México y Partido de la Revolución Democrática, sino que aquí hablamos de los partidos mayoritarios, hablamos de poder. Sí vemos que se están preparando para que esta campaña de linchamiento en contra del Instituto Electoral de Querétaro, tenga sus frutos en la próxima contienda electoral. Entonces nosotros sí denunciemos desde ahorita esa campaña de linchamiento en contra del Instituto Electoral de Querétaro por parte del Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional, en el

sentido de crear una mala imagen, y provocar que se den algunos cambios y probablemente con las miras de llegar al año dos mil tres, y lo denunciemos desde ahorita, provocar o preparar un buen fraude en las próximas contiendas electorales donde los partidos como el Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, únicamente nos quedemos viendo, únicamente nos tratemos de organizar al final en contra de este probable fraude que nosotros estamos viendo desde ahorita, por la campaña que se está lanzando en contra del Instituto Electoral de Querétaro. Nosotros hemos sido críticos del propio Instituto Electoral de Querétaro, hemos sido críticos de los Consejeros Electorales aquí presentes, y no podemos negarlo, fuimos críticos, seguimos siendo críticos cuando las cosas que hagan los Consejeros Electorales las veamos mal vamos a seguir siendo críticos. Necesitamos prepararnos como Partido, y no podemos permitir que se empiecen a preparar los posibles fraudes del año dos mil tres. Nosotros sí vemos muy obscura esta situación, porque yo no sé si los Consejeros Electorales hayan metido una iniciativa donde pidan que no se haga juicio político en contra de ellos, donde pidan, no sé, más cosas a favor de Ustedes, si lo hicieron está mal, porque Ustedes como nosotros somos, estamos expuestos al juicio político del pueblo, estamos expuestos al juicio político de cualquier ciudadano. Entonces, pero hoy simplemente salió en la prensa, hoy en la radio, a la una de la tarde están mencionando todavía eso que los Consejeros Electorales metieron esa iniciativa, entonces sí vemos la campaña de desprestigio en contra del Instituto Electoral de Querétaro, no la vemos en contra de los Consejeros Electorales, pero esa campaña de análisis que hacíamos nosotros lo veíamos como una tarea que se está desarrollando desde este momento para llegar al año dos mil tres, y preparar un gran fraude no sé si a favor del Partido Acción Nacional o favor del Partido Revolucionario Institucional, por lo cual nosotros sí denunciemos aquí en esta sesión y le pedimos a los Partidos

Políticos; Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática cerremos filas no a favor de los Consejeros Electorales sino a favor del Instituto Electoral de Querétaro. No permitir que esa campaña se siga dando, y también pedimos a los Consejeros Electorales de que si no es cierto que ellos solicitaron o ellos metieron esa iniciativa en la Reforma Electoral lo hagan público, y traten de desvirtuar lo que la prensa ya está manejando. Entonces a nosotros sí nos preocupa eso. Nos preocupa que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional sientan, fíjense bien, sientan que son únicamente ellos los que juegan, y traten de preparar un fraude ya sea a favor del Partido Acción Nacional o un fraude a favor del Partido Revolucionario Institucional. Entonces eso sí lo queremos dejar muy claro y queremos que quede asentado en el acta y la petición al Partido de la Revolución Democrática y Partido Verde Ecologista de México a que cerremos filas en torno al Instituto Electoral de Querétaro, que hagamos un análisis de la situación que está pasando ahorita, a lo mejor nuestro análisis está equivocado, pero así lo vemos nosotros y tenemos qué decirlo, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, antes de darle la palabra a la licenciada María de Jesús Ibarra, representante del Partido Verde Ecologista, únicamente me gustaría hacer la precisión a esto último que alude el señor Sebastián Ramos Rodríguez. Efectivamente en el diario se publica una información que tiene que ver con lo planteado con las ponencias que se conocieron en el último de estos tres foros ciudadanos, se hizo en ese foro la aclaración correspondiente y hoy la reitero, y la misma que estaremos y que ya tenemos preparada una aclaración al medio correspondiente, no está en la agenda de esta reforma por parte de los Consejeros Electorales y tampoco de este Instituto Electoral de Querétaro y no consta dentro de los cuadernos que fueron entregados a todos los miembros de la comisión respectiva, ni consta en el paquete de doscientas quince propuestas recibidas hasta el treinta de enero,

propuesta alguna que exime a los Consejeros Electorales de juicio político. De tal forma que eso debe estar en esos términos aclarado, haremos la solicitud de aclaración al medio correspondiente y desde luego les pedimos a Ustedes una disculpa por la confusión que pudo haber generado esta información, insisto, no forma parte de la agenda del Instituto Electoral de Querétaro, ni de los Consejeros Electorales que se les exima de juicio político, nuestra responsabilidad esta sujeta a las leyes vigentes en todos sus términos y no hay absolutamente ninguna intención de que se les de a los Consejeros Electorales algún carácter excepcional. Hecha la aclaración le concedemos el uso de la palabra a la licenciada María de Jesús Ibarra Silva. En el uso de la voz la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Yo coincido con el representante del Partido del Trabajo y únicamente en lo que se refiere que es evidente que hay algún grupo interesado en desestabilizar al Instituto Electoral de Querétaro, pero yo le pediría ante todo congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, porque no podemos decir “cerremos filas alrededor del Instituto Electoral de Querétaro y levantarnos de una mesa de trabajo”, es muy incongruente, primero querer fortalecer pero no trabajar, y otra cosa yo le propongo, no se preocupe tanto y ocúpese en participar en los trabajos que está desempeñando el Instituto Electoral de Querétaro, siendo propositivo no crítico. Yo creo que la crítica es muy buena, pero debe ser una crítica constructiva, sobre todo, cuando sabemos que como representantes de los Partidos Políticos tenemos una responsabilidad; y como yo le digo: “Yo coincido en el fondo de lo que Usted dice Sebastián Ramos Rodríguez, pero yo en su momento manifesté mi desacuerdo con que se levantaran de los trabajos de la Reforma Electoral, y creo que precisamente esto es lo que ha ocasionado los últimos comentarios y las últimas notas en los medios adversos al Instituto Electoral de Querétaro, por qué, porque con su retirada de la mesa trabajo de la Reforma Electoral han ocasionado

que se vea como que si no hubiera cohesión entre los integrantes del Consejo General y yo creo que por lo menos para esa actividad era para lo que debimos haber estado unidos y con un Consejo General fuerte para que la iniciativa que en su momento se presente a la Legislatura, tenga fuerza. El Instituto Político que yo represento no es espectador únicamente Sebastián Ramos Rodríguez, yo creo que hemos sido muy responsables, hemos participado con propuestas serias y las estamos defendiendo, aún a pesar de los comentarios y de la oposición que podemos encontrar en los Consejeros Electorales. Hemos hecho la defensa muy seria y muy responsable, lo que pase en la Legislatura ya será responsabilidad de los legisladores, yo como se lo he repetido a algunos representantes de medios de comunicación, mi única responsabilidad con el Consejo General para estos trabajos era hacer propuestas y que la iniciativa que se presente en su momento vaya lo mejor posible, lo demás a mí no me interesa. Se ha señalado mucho: “es que el Ejecutivo nos tiene que oír” y se los repito. No es responsabilidad del Ejecutivo lo que pueda pasar con la iniciativa de reforma de la Ley Electoral, es responsabilidad de los legisladores y yo creo que ahí sí podemos por lo menos hacer algunos comentarios para que los diputados lo tomen en cuenta. Usted esta muy en contacto con su diputado, yo también, el representante del Partido Revolucionario Institucional no lo sé, pero ahí si podemos hacer una labor que pueda tener algún resultado positivo, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quisiera decir únicamente que pidió la palabra la maestra Rosalva Pichardo Santoyo y el señor Sebastián Ramos Rodríguez, el licenciado Hiram Rubio García, yo quisiera únicamente recordar que estamos ocupándonos del punto quinto de nuestra orden del día correspondiente al informe de la Secretaría Ejecutiva y efectivamente de ahí se desprenden todas estas intervenciones, únicamente pedirles constreñirnos pues al punto en cuestión. Si la maestra Rosalva Pichardo Santoyo lo permite que

hagan réplica el señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Adelante. Retoma el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Le damos el uso de la palabra. Adelante Señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nada más quiero decirles que nosotros, en lo personal desde que empecé a hablar, dije cuando nos levantamos de la mesa, que eso no quita compañera del Partido Verde Ecologista de México, que nosotros no hayamos presentado nuestras propuestas y las presentamos. Somos responsables, porque presentamos propuestas, nos levantamos por la falta de garantía del gobierno que tenemos. Segundo, yo lo que quisiera nada más decirles a mis compañeros que se les va la memoria, porque a nosotros no se nos va, que en diciembre el Instituto Electoral de Querétaro, solicitó un presupuesto para sus trabajos y los diputados quienes aprobaron supuestamente después se fueron con lo que el Gobernador les dijo. Quisiera recordarles también que en la Ley Indígena hubo un empate de los diputados a favor o en contra de la Ley Indígena que enviaba Manuel Bartlett Díaz que envió Diego Fernández de Cevallos. Cuando se iba a desempatar, y el desempate era la compañera del Verde Ecologista, hubo dos diputados que traicionaron a cincuenta millones de indígenas en el país, que votaron en contra, votaron por lo que les ordenó el señor Gobernador, entonces por eso nos levantamos, porque no tenemos la garantía de que los diputados, y hablo de los veinticinco diputados incluyendo al del Partido del Trabajo, no vayan a decidir que esta Reforma Electoral sea como ellos quieren y no tomen en cuenta al Instituto Electoral de Querétaro, que no sea escuchado el Instituto Electoral de Querétaro, que no seamos escuchados los representantes de Partidos Políticos; por eso nos levantamos. Por último quisiera decirles, a nosotros sí nos preocupa, sí a la compañera nada más le preocupa estar en la mesa de la

Reforma Electoral, en estas mesas de sesión, a nosotros también nos preocupa la elección del año dos mil tres, a nosotros, eso no quiere decir que a todos los Partidos Políticos tenga que interesarles, a nosotros si nos interesa seguir manteniéndonos en la lucha electoral, seguir manteniéndonos como Partido Político, entonces yo creo que la exposición fue la preocupación que sentimos, yo no estoy culpando al Partido Verde Ecologista, bueno si el Partido Verde Ecologista también quiere apuntarse y quieren desestabilizar al Instituto Electoral de Querétaro, pues allá ellos, cada quien se apunta en donde quiere, pero la preocupación es esa, no es de que sí nos ponemos a trabajar o no, yo creo que hubiera sido una crítica hacia el Partido del Trabajo, constructiva la aceptamos pero tal parece que la crítica no es así, hay que ser congruentes, nosotros presentamos propuestas. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Maestra Rosalva Pichardo Santoyo. En el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. Yo estoy de acuerdo Sebastián Ramos Rodríguez, que des una denuncia en este espacio, pues es un espacio para ello, para discutir el quehacer político del Estado. En eso no tengo ninguna objeción, tu postura, las posturas de tu partido muy respetables desde su punto de vista y en esa parte no quisiera yo entrar. Más bien me gustaría que pensáramos un poco en término de la reflexión política y tal vez pudiéramos abrir una sesión específicamente para ello, porque todos estos ruidos nos van a venir desde hoy en adelante, hasta que concluya el proceso. Sabemos bien que del ochenta y ocho a la fecha, la perspectiva en el marco de la política pública en el país cambia. Antes no era un Partido Político o varios Partidos Políticos, más bien era un solo Partido Político el que participaba y era el que quedaba, ahora se ha tenido que acostumbrar y nos hemos tenido que acostumbrar a sabernos diversos, a entender cuestiones de pluralidad y diversidad. Entonces, en este sentido yo no

dudo que existan intenciones de los Partidos Políticos hegemónicos de los que han estado en el poder, del que está y del que estuvo de desestabilizar, y no lo dudo, porque hay provocaciones, en el marco del análisis político, o sea, en el marco de las perspectivas externas. No lo dudo, porque simplemente mencionando parte de esas provocaciones podrían ser el recorte a la Universidad, como una instancia autónoma e independiente. El recorte al presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro como una instancia independiente y autónoma. Las agresiones y el recorte también a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Yo no lo dudo, hay ciertos indicadores, que nos llevan a tomarlos para el análisis en el marco de toda la pre-contienda electoral formal, digámoslo así, en ese sentido tampoco dudaría, es una hipótesis, tampoco dudaría que hubiera intereses oscuros en desestabilizar a grado tal al Instituto Electoral de Querétaro, de que quisieran empezar a manejar o cuestionar la calidad ética de sus miembros, incluidos nosotros los Partidos Políticos, formamos parte del Instituto Electoral de Querétaro, parte del Consejo General, no lo dudo; y para eso la prensa se presta muy bien, lo sabemos. Y se presta la prensa, porque bueno sabemos de las prácticas del chayote y el embute, tampoco podemos negar esas prácticas que históricamente están documentadas, hay investigaciones, hay un libro excelente que acaba de ser publicado y que retoma toda la problemática de la prensa en el marco del chayote y en el embute. Y cómo se presta con ciertas Instituciones y personajes en el marco de intereses propios. Es lamentable porque eso es corrupción, efectivamente. Pero en el marco del análisis político, tenemos que tomar en cuenta todos estos factores. ¿Qué nos corresponde hacer como Instituto Electoral de Querétaro y como personajes, como representantes de Partidos Políticos?. Simplemente denunciarlos efectivamente, por todos los medios que podamos denunciarlos, con todos los puntos y sentidos que tengamos para que la gente se dé cuenta de cuáles son los manejos que se están dando por un lado, y

por otro el que nos corresponde directamente como Instituto Electoral de Querétaro sería el aclarar. Aclarar públicamente que esto que hoy sale en la prensa no es precisamente una demanda del Instituto Electoral de Querétaro, sí se puede rastrear de dónde salió, pues y quién y cómo, digo, pues hay que aclararlo con todos los elementos que se tengan que aclarar, pero tomar todos los elementos para el análisis y estar muy pendiente de cada uno de ellos, porque yo no dudo que haya esas intenciones de desestabilización. Interviene en el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Eso es lo que yo decía. Retoma el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Efectivamente, sí y en tiempos pre-electorales, bueno, quiénes quieren estar en el escenario; para el análisis político hay que jalar todos los elementos, o sea, hay intenciones de ir tachando personajes y palomeando a otros para el proceso del año dos mil tres, porque incluso ya fue publicado. Hay un acuerdo entre los panistas y del propio Presidente Vicente Fox Quezada para ganar el Congreso, eso es claro. Quiénes se prestan, quienes son los personeros de la prensa, hay que irlos revelando también. En eso estamos en cierta posibilidad, en el marco del análisis político con datos de manera científica, solamente ese es el recurso que tenemos y denunciarlos en los espacios que podamos y dentro de los foros que estemos, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- A usted maestra. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, pues solamente para precisar que es de llamar la atención que en el simple informe de la Secretaría Ejecutiva se genere tanto comentario importante, en algunas cosas que me parecen temerarias como se plantean, pero yo me iría básicamente a señalar dos cosas respecto del informe que creo que se omite.

Uno.- Yo no escuché ni en el informe del Presidente, ni mucho menos en el de la Secretaria, que es el que estamos analizando; que hiciera mención de que posteriormente a la emisión de la resolución respecto al procedimiento de aplicación de sanciones, una serie de visitas, no sé, tendría que comentarlo Ustedes, si fue invitación, si fue de iniciativa propia precisamente a los medios de comunicación de parte del Presidente del Consejo General y de la Secretaria Ejecutiva, con la intención en lo que yo escuché, pues fue de aclarar, además de tratar de convencer de más del sentido de la resolución. Esto es una cosa que es de aquí, igual que nosotros presentamos un recurso que está siguiendo un trámite, que creo que son asuntos ¿a quién tenemos que convencer allá afuera?. Parece que queremos ahora sí retomar la idea de que la opinión pública tenía ya un veredicto respecto de este asunto, y que el Presidente y la Secretaria Ejecutiva tienen un interés desmedido en tratar de justificar lo que fue el sentido de la resolución. Me gustaría también que se pudiera aclarar en calidad de qué fueron si como Consejero Electoral o como Presidente del Consejo General, porque pues en todo caso está donde una opinión de todos nosotros, incluidos los que fuimos parte del asunto, y yo no estaría de acuerdo en la manera en que se planteó, en uno ni en otro. Vamos, también, me llama la atención, y tengo que decirlo aquí en esta mesa porque Ustedes tienen que conocerlo, que específicamente me toca coincidir en una estación de radio que está aquí en frente. Se llama el programa de Jaime Septién, después de que yo salgo de una entrevista que tenemos todos los viernes de Partido, coincido con la Secretaria Ejecutiva, nos saludamos, comentamos a qué íbamos unos y a qué íbamos otros, y al salir del edificio, yo esperando para que pasaran a recogerme, me toca escuchar comentarios que venían haciendo la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez con la persona que la acompañaba, por aquí está. La asistente de Comunicación Social de Eduardo Frías Alegría, en el sentido de que iba dando fruto, pues las solicitudes

que estaban haciendo los Consejeros Electorales, el Presidente y la Secretaria Ejecutiva, porque no lo aclaró, de que se les ayudara, que sí les iban a apoyar también en esa estación para convencer de la resolución. Lo comenté con la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, porque incluso de ahí nos trasladamos a su oficina a recoger unas copias de la propia resolución. Lo comentamos, y ella me dice que efectivamente es la idea de ir a las entrevistas, pues algo había solicitado, no me aclaró si específicamente fueron para ese asunto, pero sí que fue cierto lo que yo escuché. Me llama la atención que se omite en ambos informes esa actividad que también realizaron, que supongo que no se despersonalizó ni uno ni otro en su carácter de Presidente y Secretario, y por tanto nos implica a todos. Me gustaría que se mencionara. Interviene en el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien. Retoma el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- ¿Me permite?. Por otro lado, me doy cuenta que hay ahora mucha sensibilidad de parte de Ustedes, respecto a lo que está sucediendo afuera, a los dimes y diretes de los Partidos Políticos o entre los Partidos Políticos, y ahora con lo que pasa con el Instituto Electoral de Querétaro. Y precisamente por eso nosotros renunciamos también a ese tipo de cosas, y nosotros buscamos también en la interposición del recurso, como tal que fuera de reconsideración, que esos asuntos se traten aquí, que no lo mandáramos a la Sala Electoral, finalmente lo veremos más adelante, pero me llama la atención eso, o sea como que ahora estamos muy sensibles, de que no digan, de que no haya guerra de declaraciones, que los medios no saquen las cosas así. Ahora sí, no me restaría más de eso, más que señalar que es una realidad, que por eso lo denunciemos, que no comparto la idea que todo esto, esté en una intención orquestada de inestabilizar al Instituto Electoral de Querétaro. Yo creo que objetivamente, los medios de comunicación están dando cuenta de lo que está

sucediendo en el Instituto Electoral de Querétaro, porque si nosotros lo negamos, entonces no somos congruentes con lo que aquí decimos, somos una entidad de interés público, y tiene mucha importancia lo que aquí suceda y no vamos a simular, y no con esto estamos desprestigiando la calidad moral, profesional y académica que tienen sus integrantes, me refiero a los Consejeros Electorales. Yo no creo que eso esté sucediendo, que en su justa dimensión, yo creo que nadie se ha metido a señalarlo; y aunque yo no metería tampoco las manos al fuego en el sentido de decir que si aparece algo o se dice algo que no sea necesariamente, pero aquí en lo que hemos visto, yo no tendría porque señalar, no tendría elementos para decir que hay otra manera. Es así lo que está pasando, no tenemos por qué simular. No comparto la idea de que aquí se esté cocinando alguna intentona de fraude, se me hace temerario, lo que sí se está cocinando, lo que sí nos estamos posicionando los Partidos Políticos todos, en nuestro interés legítimo a aspirar a ganar las elecciones del año dos mil tres, eso sí, y Ustedes lo saben y aquí lo reiteremos, con esa intención, porque esa es nuestra naturaleza y no creo, que porque se empiece a considerar, analizar, algunas cosas de lo que sucede al seno del órgano que es nuestro árbitro, podamos poner en entredicho que se tiene la idea de desestabilizarlo, de cambiar a sus Consejeros Electorales. Seguramente lo que sí está sucediendo es que esa posibilidad de árbitro se le está yendo al órgano; entonces quienes somos los contendientes nos estamos empujando entre nosotros y al que se mete entre nosotros también lo estamos empujando, si no cumple o no puede cumplir con el papel que debe de tener y eso seria lo que yo señalo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Pediría si me permite el señor Sebastián Ramos Rodríguez, poder dar el uso de la palabra a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, y sin duda le importa hacer una aclaración a un servidor y enseguida el señor Sebastián Ramos Rodríguez, y después la maestra Rosalva Pichardo

Santoyo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Nada más para hacer una aclaración al licenciado Hiram Rubio García, en lo que dice en el día que nos encontramos, yo creo que Usted entendió mal, yo sí venía diciendo de un apoyo y todo, pero era algo completamente diferente, nada de que estación ni nada, también para decirle que no fuimos, ni porque íbamos a defender algo ni nada, sino que es una actividad ordinaria y permanente que desarrollamos en los medios, inclusive con Jaime Septién, tenemos todos los martes ya una hora determinada que nos dan ahí un espacio libre, y fue ese día, normalmente eso se hace siempre, y la aclaración más importante es esa, que para nada, yo no dije nada de apoyo de radiodifusora, veníamos comentando otra cosa completamente diferente, ajena al tema. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Únicamente de mi parte aclarar que las presentaciones ante los medios de comunicación en su práctica diaria, con la excepción de esta que es de manera permanente en esa estación, cosa que agradecemos públicamente, porque desde el proceso del año dos mil, a través de nuestra área de comunicación y ante la estrechez financiera; se aceptó la oferta que algunos medios de comunicación expusieron para abrirnos su espacio a efecto de poder responder a las inquietudes que durante el proceso electoral pasado se venían presentado. El Instituto Electoral de Querétaro, está obligado también a informar y también a aclarar las dudas que se presenten y por este conducto tuvimos el apoyo de diversos medios de comunicación que nos dieron algunos espacios, y se conserva el de esta estación a la que se ha aludido. En mi caso particular, he procurado atender con el respeto que me merecen todos los medios de comunicación, en general y cada uno en particular, el interés que sobre este punto y sobre todos los demás han tenido, ya sea aquí en nuestras instalaciones o por invitaciones a sus estudios. Creo que no existiría inconveniente para que este Instituto Electoral de Querétaro,

aclare en torno a un asunto iniciado por una queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, y que hizo en todo su derecho. Pero el Instituto Electoral de Querétaro, de nada tiene que convencer, de nada tiene que justificar, simple y sencillamente establecer con claridad el sentido de su resolución tomada por unanimidad de los miembros de este Consejo General que tienen derecho a voto. Si los Partidos Políticos tuvieran por ley derecho a voto, como en el pasado, seguramente se hubiera manifestado otro sentido de la votación, pero los miembros de este Consejo General que tienen derecho a voto, lo hicieron en forma unánime y un servidor actúa con la responsabilidad que se le ha sido conferida por este propio Consejo General, de tal forma, que yo rechazo cualquier insinuación de que el Instituto Electoral de Querétaro, estuviera haciendo algún tipo de proselitismo contra alguna instancia política. Es nuestra obligación institucional hablar a nombre de este Instituto Electoral de Querétaro, y le concedo el uso de la palabra al señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Nuestros respetos también como Partido Político a la labor de los medios de comunicación, y yo creo que todo mundo tenemos derecho a rectificar cuando la información no es buena, y los medios nos han dado esa oportunidad también. Efectivamente, nosotros tenemos el cuero muy delgadito, la piel ya la tenemos tan delgadita, tan delgadita, que sí somos desconfiados, y por eso hacemos la denuncia de que se esté preparando un posible fraude para el año dos mil tres y por eso estamos diciendo que la campaña que se está empezando, no por los medios de comunicación, sino por algún grupo en contra del Instituto Electoral de Querétaro, en contra de los Consejeros Electorales, por eso hacíamos esa denuncia, y es un diagnóstico a lo mejor equivocado del Partido de Trabajo. No dije nunca que fuera la verdad, y les voy a decir por qué tenemos el cuero tan delgadito, lo tenemos por tantos fraudes que han pasado por años y años, por

elección tras elección. El Partido del Trabajo denunció todavía antes de la elección del año dos mil, el que los Consejeros Electorales que fueron elevados a categoría de juicio político y para nosotros fue una cuestión política, contrataron a una empresa fantasma, y trajimos las actas y trajimos todo, cómo llegaron los votos y hemos denunciado que Ignacio Loyola Vera es Gobernador por un acuerdo que hubo con el Partido Revolucionario Institucional; entonces efectivamente como dice Hiram Rubio García, tenemos el cuero muy delgado, pero no lo tenemos delgado, porque así lo queremos tener, quisiéramos tenerlo gruesísimo donde todas las cosas nos rebotaran, pero tanto fraude que han pasado en la historia electoral del país, así nos ha hecho. Entonces con eso quiero terminar. Lo único que denunciamos es la campaña de desprestigio y dentro de nuestro análisis que estamos haciendo es el probable fraude que se esté preparando, no sabemos si a favor del Partido Revolucionario Institucional o a favor del Partido Acción Nacional para las próximas elecciones. Eso es lo único que quiero que quede asentado en esta mesa, en esta sesión, porque como les hemos dicho a los Consejeros Electorales cuando los criticábamos, cuando tenemos que criticarlos los criticamos, somos muy tercos para seguir insistiendo, para seguir haciendo las cosas, cuando creemos que son incorrectas, entonces a nosotros sí nos interesa que en el año dos mil tres, nos conservemos; si perdemos el registro, nos daría mucho gusto perderlo cuando las cosas vengan legalmente, cuando no haya fraude ni a favor del Partido Revolucionario Institucional ni a favor del Partido Acción Nacional, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, señor Sebastián Ramos. Le damos la palabra a la maestra Rosalva Pichardo Santoyo. En el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Bien. En dos niveles mi exposición, la primera sería y retomo inmediatamente lo que el compañero Sebastián Ramos Rodríguez plantea porque

creo que es algo delicado y algo preocupante. En realidad es algo preocupante. Lo deja claro también el compañero en su discurso en el marco de que es un grupo, si esto fuera un grupo claro, creo que el Instituto Electoral de Querétaro, como Instituto Electoral de Querétaro, puede tener influencia, incidencia indirecta de este grupo, pero sí también hay que delimitar, pero para esto también tenemos que sentarnos a discutir con más elementos todo esto que pudiéramos estar percibiendo, yo sugeriría que abriéramos una sesión especial donde nos sentáramos a discutir toda esta cuestión de la coyuntura política, que continuáramos con nuestra orden del día y que nos citaran la semana que entra, con todos estos elementos que pudiéramos tener de un posible fraude x, y, analizar los supuestos grupos, y los integrantes, eso sí es necesario. Creo que es urgente además, si así lo viéramos algunos, si no, bueno, sigamos el curso en estas reuniones cada vez de Consejo General se van a estar tornando caóticas en el marco de que no están aclaradas una serie de cosas y de que hay intentos desde fuera que no están muy claros que no los tenemos claros, y bueno, yo creo que hay que dilucidar, esa sería una propuesta con respecto a la preocupación del compañero. Por otro lado, se dice por parte del compañero Hiram Rubio García. Son dos ideas, él menciona en su discurso que no es precisamente o que no hay precisamente la idea de cambiar a los representantes del Instituto Electoral de Querétaro, lo dices textual. No hay la idea de cambiar a sus representantes, en el marco de tu discurso, yo creo que efectivamente, creo pensar, creo saberlo que no es esa la idea, pero desde el momento en que sale explícita, es preocupante, porque sí sería lamentable que a estas alturas de un proceso electoral se quisiera desestabilizar al Consejo General queriendo remover a algunos de sus integrantes o a lo mejor a la mayoría, porque imagínense la grillería que se armaría en términos de quién ocuparía esos lugares, y si eso lo decide la Cámara y sabemos quiénes son los representantes hegemónicos, bueno, pues en eso estamos en

desventaja los Partidos Políticos como los nuestros, como el Partido de la Revolución Democrática, como el Partido Verde Ecologista de México, y el Partido del Trabajo; y posiblemente como lo decía Sebastián Ramos Rodríguez, ahí retomo parte de lo que él dice, frente a la Ley Indígena y entre otras cosas, se han amarrado fuerzas, eso es claro, entonces, yo creo y hago un llamado a la reflexión, a los Partidos Políticos que aquí participamos, a todos y a cada uno de los Partidos Políticos, que esa idea, que ni siquiera la idea nos la planteáramos ahorita, y que la controversia, si fue controversia, y se quiso involucrar al Instituto Electoral de Querétaro, y está claro que legalmente no procede, y que lo llevemos al marco de la Ley para que se establezca ahí tal vez el proceso próximo podamos mandar o puedan mandar al respecto, bueno, pues que se haga. Pero que no sea en el marco; yo en la sesión pasada insistía en términos de que no sea este tipo de procesos, un poco al margen, insisto es al margen porque la Ley no nos confiere la autoridad para, por eso lo insisto, sí para manifestarlo, sí para retomarlo, eso sí, esa parte sí, la parte del análisis, la parte de la ética en la política sí nos confiere, eso hay que hacerlo, pero no una parte de lo legal, eso que siga su curso legal. Pero que no se siga involucrando al Instituto Electoral de Querétaro, como una parte donde en realidad ya nada tiene que decidir ya más, ya se decidió, y hay claridad en esto, y que se elimine esta idea de estar intentando, ni siquiera en la idea, de remover a algunos de sus integrantes, porque eso sí entonces confirmaría lo que el compañero Sebastián Ramos Rodríguez, un dato más al análisis de la política que nos confirma la idea de desestabilizar incluso con los personajes para orquestar lo que él plantea, cierto tipo de fraudes, y ¿hasta dónde?, no lo sabemos, y eso por supuesto que estaríamos hablando del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, por supuesto. Eso sí es preocupante. Entonces insisto, creo que esta idea ni siquiera debe formar parte de una hipótesis en términos de los deseos, porque eso sí nos lleva

al marco de las políticas caóticas y es de lo que ya queremos ir saliendo. La nueva forma de la política debe ser distinta. Por el momento voy a dejar esto así para continuar con la orden del día. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Solamente para decirle que con lo que usted nos informa, que no quedo totalmente claro, yo preguntaba a nombre de qué son las presentaciones o la aceptación para ir a los medios porque si es a nombre como Presidente del Consejo General, representando al Consejo General, yo recordaría que ahí no lo representa, está muy claro en la Ley en donde representa al Consejo General, el Presidente, en eso no, que lo revisara. Finalmente se hará el informe de porqué se está asistiendo, si es invitación. Yo también soy de la idea que siguiéramos con la orden del día pero sí nada mas aclarar también, yo creo que en este momento ni a los Consejeros Electorales les preocupa si se está planteando o no su cambio, creo que no es asunto de mayor importancia, a nosotros tampoco nos preocupa si se está planteando o no se está planteando, si se van o se quedan, yo no lo planteo aquí en la mesa, nosotros estamos ocupados en tener una plataforma que nos permita éxito en el proceso del año dos mil tres, y no estaríamos en la disposición de sentarnos ni con los Consejeros Electorales ni con nadie para analizar este tipo de cosas, creo que sería ocioso tener que dedicarnos nosotros a buscar votos que es a lo que estamos, verdad. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, daríamos conclusión a este punto dejando ratificada de mi parte la actuación en razón de mi investidura que le debo a este Consejo General, fácilmente puede uno hacer una disociación, sin embargo cuando hace uno intervenciones en razón de la opinión personal uno lo advierte, en razón del asunto que nos tiene aquí ocupados, yo únicamente formulo aquellos razonamientos que se sustentan en la

resolución votada en forma unánime por este Consejo General y que en este momento se encuentra en la instancia superior, la Sala Electoral, a la que le corresponderá de acuerdo el artículo doscientos noventa y cinco de la Ley Electoral, sentenciar. Únicamente señalaría entonces que si no hay otra intervención pasáramos al desahogo del punto sexto de nuestra orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y en su caso su aprobación. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Gracias, señores integrantes del Consejo General de conformidad a la Ley Electoral vigente, informo ante este Órgano Colegiado las actividades desarrolladas por las áreas operativas de este Instituto Electoral de Querétaro. Dirección General.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el que se recibió el Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos con sus Relaciones Analíticas correspondientes, así como la documentación soporte del Primer Trimestre del año dos mil dos, de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, los cuales fueron turnados a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En apego a lo dispuesto por el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitió el informe del ejercicio presupuestal del primer trimestre del año dos mil dos, al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cincuenta y Tres Legislatura del Estado, para que en su momento sea revisado por el Órgano Legislativo Estatal. Fueron enviadas a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de Querétaro, copias fotostáticas de los oficios remitidos por los órganos jurisdiccionales estatales a esta Dirección General, asimismo, se remitieron ejemplares números, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés del Periódico Oficial del

Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para su conocimiento y archivo. Con el fin de analizar la imagen institucional y el contenido del sitio en Internet que se tiene por parte de este Órgano Electoral, se celebraron diversas reuniones de trabajo con el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, Coordinador de Comunicación Social, Diseñador, Soporte Técnico de Informática para analizar lo antes mencionado. Se remitieron los acuerdos del Consejo General de este Instituto Electoral de Querétaro, aprobados en sesión ordinaria de fecha treinta de abril del año en curso, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, dando así, cumplimiento al artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Como se ha informado a este máximo órgano de dirección en pasadas sesiones ordinarias, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la jefatura de servicios, afiliación y cobranza, Subdelegación Querétaro, ha venido requiriendo una serie de documentos de los ejercicios dos mil y dos mil uno, en razón de que la información que obra en su sistema no guarda proporción en las obligaciones respectivas de tal manera que al conocimiento de las diferencias que tiene a favor la institución de seguridad social contra las del Instituto Electoral de Querétaro, se presentó un recurso de inconformidad contra su procedimiento de revisión efectuado. Con fundamento en los artículos, cinco, once y trece del Reglamento de la Comisión de Análisis para el Perfeccionamiento de la Legislación Electoral local, fui convocado para asistir al “Foro Ciudadano” relativo a la mesa dos, “sobre Instituciones Políticas y Derechos Políticos de los Ciudadanos”, y la mesa tres, “sobre Órganos Electorales”, ambas celebradas en el auditorio licenciado Fernando Díaz Ramírez de la Universidad Autónoma de Querétaro. De igual manera se me convocó a sesiones de trabajo como parte integrante de la Comisión en mención, asimismo, se informa que a las mesas dos y tres asistieron los órganos operativos de este Instituto. Se llevó a cabo reunión de trabajo entre funcionarios de la Junta Local

Ejecutiva del Instituto Federal Electoral; el Instituto Electoral de Querétaro y de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el fin de revisar el programa académico del Diplomado en Derecho, Político-Electoral, y la participación de los antes mencionados en los módulos siguientes: Instituciones Electorales y Proceso Electoral. Los órganos operativos han participaron en la tercera tertulia denominada “Las Instituciones políticas desde un nuevo ángulo”, en la Junta Ejecutiva del Instituto Federal Electoral. En atención al acuerdo aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral de Querétaro, en la pasada sesión ordinaria de fecha treinta de abril del año en curso, se firmó “Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática” con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y este Organismo Electoral. Con el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos queretanos, se llevó a cabo de manera conjunta con la Junta Local del Instituto Federal Electoral la exposición fotográfica denominada “Elecciones y Democracia en Querétaro”, instalada en el Centro Cultural de Cadereyta de Montes. Durante el presente mes de conformidad a los artículos diez, once y veintiuno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y a los acuerdos del Consejo General del pasado veintisiete de noviembre del año dos mil uno, se concluyeron los trabajos relativos a: Primero.- Estudio Técnico para la determinación de los Distritos uninominales y Circunscripciones plurinominales en que deberá dividirse el estado para la elección del año dos mil tres, y. Segundo.- Estudio que permitirá determinar si es de aumentarse el número de Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de los Ayuntamientos del Estado. Ambos estudios se presentan por parte del Director General en esta sesión. Coordinación Administrativa.- Para dar cumplimiento al artículo cuarenta fracción primera, inciso c), de la Ley Electoral en vigor, se entregaron las ministraciones mensuales a los Partidos Políticos relativas al Financiamiento Público, se hizo

entrega del informe de ingresos y egresos que incluye estados financieros y anexos correspondientes al mes de enero, febrero y marzo, del año dos mil dos, para su remisión a la Contaduría Mayor de Hacienda. En cumplimiento a las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Mexicano del Seguro Social. En atención a los apoyos que de manera ordinaria realiza esta coordinación, se efectuaron las órdenes de compra y servicios, requisiciones y envíos de correspondencia. Se elaboraron los cheques con sus respectivas documentación, pólizas de egresos, ingresos y de diario. Se realizaron las conciliaciones de nóminas, combustibles y mantenimiento de vehículos e inventario de bienes. Se han generado los Estados Financieros correspondientes al mes de abril del año dos mil dos. Se revisaron los lineamientos administrativos internos de este Instituto Electoral de Querétaro, con el fin de que sean incorporados a un manual de políticas, operable para el próximo año electoral. Se ejercieron las funciones de apoyo y coadyuvancia, en la organización del Foro Ciudadano de las mesas dos y tres sobre el perfeccionamiento de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y por último en esta área de Coordinación Administrativa, se generaron los Estados Financieros correspondientes al mes de abril del presente año, y documentación para el informe trimestral del ejercicio del gasto. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- Con el fin de dar cumplimiento a la actividad relacionada a los manuales de procedimientos que faciliten el ejercicio de las funciones del Instituto Electoral de Querétaro, esta dirección entregó a la Dirección General los proyectos de manuales, lineamientos y reglamentos elaborados. La Coordinación de Prerrogativas continúa con los trabajos relativos al proyecto de manual de monitoreo. Esta Dirección Ejecutiva participó en la segunda reunión de trabajo de las áreas de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral, para exponer los avances, y presentación de la

estrategia que se seguirán para el desarrollo de las actividades convenidas, en esta reunión de trabajo en la cual se determinó la ficha técnica que contendrá información relativa de los domicilios que se propondrán para ubicar las casillas electorales. La integración de estos datos permitirá contar con un catálogo de domicilios que sea de acuerdo a lo que las Instituciones de Educación Básica en el Estado nos han hecho llegar. De conformidad a los artículos cuarenta y ocho y cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y noventa y nueve del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se remitió a la Coordinación de Prerrogativas los estados financieros y documentación soporte correspondientes al primer trimestre del año dos mil dos. Dando cumplimiento al programa anual de actividades sobre el estudio de la ubicación de las casillas, se solicitó al Servicio Postal Mexicano en esta entidad, el Catálogo de Códigos Postales, y remitiéndose dicho catálogo a esta dirección en medio magnético el cual obra en sus archivos. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, invariablemente se han brindado orientación y asesoría a personal de Partidos Políticos. Esta Dirección Ejecutiva, asistida de la Coordinación de Prerrogativas ha dado seguimiento al cronograma de actividades para la revisión de los estados financieros de los Partidos Políticos, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de marzo del presente año, encontrándose en la fase número uno que consiste en “Revisión de Estados Financieros, Documentación Soporte, Control Interno, etcétera”. La Dirección Ejecutiva participo en la exposición de la propuesta de reforma al artículo ciento nueve, relativa a la fórmula de topes de gastos de campaña, ante la Comisión formada para el Perfeccionamiento de la Legislación Electoral del Estado de Querétaro. Como parte del Plan Anual de Trabajo de la Coordinación de Prerrogativas que constituye la celebración de conferencias, se realizó la denominada “Uso y Disfrute del Financiamiento Público” que versó en el

tema de la vigilancia en la aplicación legal, contable y económico del dinero público que constitucionalmente reciben los Partidos Políticos. Exposición que estuvo a cargo del maestro José David Torres Martínez, vicepresidente del Colegio de Contadores Públicos de Querétaro. Se contó con la participación de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México. En cumplimiento a lo establecido por el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro esta dirección con apoyo de la Coordinación de Prerrogativas ha continuado con el proyecto de apéndice técnico que constituye la actualización del Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos para la Contabilidad de Partidos Políticos en el año dos mil tres, relativo a Gastos de Campaña, ante la proximidad del proceso electoral. A solicitud de la Federación de Escuelas Particulares de Querétaro, Asociación Civil, se apoyó con material electoral a fin de que celebrarán las elecciones de su Consejo General Directivo en los términos de los estatutos que rigen la mencionada institución. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- Personal adscrito a esta Dirección acudió al Primer Coloquio en Formación Valoral los días uno, dos y tres de mayo, organizado por el Programa de Valores Crecer de la Secretaría de Educación Pública en el Estado. Asimismo, en cumplimiento a la fracción octava del artículo ochenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se participó en la sesión ordinaria de la Comisión de Radiodifusión, correspondiente al presente mes. A propósito de los trabajos de esta Comisión, durante este periodo se elaboraron dos guiones radiofónicos sobre el primero “Delitos Electorales” y el segundo “Observadores Electorales”, con la finalidad de que estos puedan ser transmitidos en aquellos espacios que por diversas causas no sean utilizados por los Partidos Políticos. En atención a la solicitud del maestro Fernando Matamoros Delgado, Director de Bachillerato de la Universidad del Valle de México y con el apoyo de la Coordinación de Análisis,

Seguimiento y Documentación Electoral, se impartió una plática con el tema “Democracia y Valores Democráticos” a los alumnos de primer semestre del nivel ya mencionado y la Institución referida. Se trabaja en el análisis y diseño del sistema de cómputo para el seguimiento y control de la información relativa a la capacitación electoral e integración de casillas del proceso electoral, considerando que esta actividad es sustantiva en el programa general de trabajo aprobado por este órgano máximo de dirección. Se lleva a cabo la distribución de los carteles cuatro y cinco de la serie “Jóvenes y la Democracia”, alusivos a los temas de “Tolerancia y Responsabilidad” los cuales se editan en Coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y que forman parte del Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación, Promoción y Divulgación de la Cultura Democrática signado por ambos organismos, con estos carteles se da por terminada la serie ya citada. Por lo que ve al desarrollo del Diplomado en Derecho Político-Electoral que se organiza conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, esta Dirección Ejecutiva continua apoyando en la coordinación del mismo. Finalmente en todas las áreas antes citadas se atendió la correspondencia institucional y oficial recibida en las áreas operativas de esta Dirección General. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Muchas gracias, ¿sí no hay alguna observación o algún comentario? . . . . . Pediría la votación económica para la aprobación. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Procedamos con el desahogo del punto séptimo de nuestra orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, por parte del Director

General, del estudio técnico para la determinación de los Distritos uninominales y Circunscripciones plurinominales en que deberá dividirse el Estado para la elección del año dos mil tres y notificación a los representantes de los Partidos Políticos, de conformidad con el artículo doce de la Ley Electoral vigente. Por lo que le cedemos la palabra al Director General para su presentación. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Gracias, señores integrantes de este máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo doce de la Ley Electoral del Estado y al acuerdo del Consejo General de fecha veintisiete de noviembre del dos mil uno, en el que se ordenó al Director General la realización de un estudio técnico para la determinación de los Distritos uninominales y Circunscripciones plurinominales en que deberá dividirse el Estado para la elección correspondiente. Entrego al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva un ejemplar del estudio técnico y cartografía electoral correspondiente; observando lo señalado en el artículo setenta fracción octava de la Ley antes referida. Asimismo en este momento turno y notifico a los miembros de este Consejo General presentes el estudio técnico con su cartografía electoral observando el numeral doce la Ley en la materia. Si me permite la mesa hacer algunas reflexiones, de acuerdo al artículo doce de la Ley Electoral. Uno de los temas de mayor relevancia en la historia política contemporánea lo constituye, sin lugar a dudas, la forma de elegir e integrar los órganos de gobierno. Al respecto numerosos doctrinarios han desarrollado estudios y formulas tendientes a proporcionar las vías o mecanismos que permitan reflejar en la integración de los órganos de representación popular, la voluntad del electorado, manifestada a través de los comicios, surgiendo así los sistemas electorales. Por tal razón, se ha dicho que estos sistemas constituyen elementos importantes en los regímenes democráticos, ya que además de traducir los votos en cargos de elección pública permiten distinguir el sistema político de

una nación y su autonomía. Asimismo se han considerado que los sistemas electorales producen efectos profundos en la conformación de los escenarios partidarios, en su comportamiento y en los resultados electorales. Es por ello, que con el fin de cumplir con el mandato legal vigente, se aprecia claramente que en la vida política de Querétaro, reviste el Sistema Electoral, a través de este estudio técnico de Redistribución que hoy se presenta. Es importante recordar que desde mil ochocientos trece, durante la vigencia de la Constitución de Cádiz los diputados han sido reconocidos como figuras de representación popular, al conformar las cortes de aquella época. Bajo esta panorámica conviene precisar que de conformidad con el artículo cincuenta y uno de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos vigente, un diputado es un representante de la nación, es decir, con este término se refiere en general, a la persona electa para fungir como representante de un cuerpo u organismo. En la actualidad, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos cincuenta y dos, ciento dieciséis, fracción segunda, párrafo segundo y ciento veintidós, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como el Poder Legislativo de cada una de las entidades federativas y del Distrito Federal, se integran con Diputados electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones Plurinominales. El artículo veinticinco de nuestra Constitución Política del Estado, señala los preceptos antes citados y especifica que los distritos uninominales se determinarán tomando en cuenta factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de las distintas regiones y localidades del Estado. El estudio técnico que hoy presento ante este máximo órgano de dirección tiene encuadrado en su contenido dos factores elementales: el primero, el marco jurídico y el segundo, los criterios técnicos metodológicos que nuestra norma electoral señala en su artículo once. En lo referente a los criterios

metodológicos aplicables a la ejecución de este estudio se observó lo siguiente:

Primero.- Para la determinación de los distritos electorales uninominales, se aplicó la forma conocida como “St. Lague”, tomando como base los resultados del décimo segundo Censo General de Población y Vivienda dos mil, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Segundo.- Límites de las dieciocho divisiones políticas y administrativas que comprende el territorio de la entidad, éstos determinan la aplicación del modelo Heurístico. Tercero.- El equilibrio demográfico. Cuarto.- El equilibrio y la continuidad geográfica. Quinto.- La distribución de los distritos uninominales se realizó de norte a sur y de oeste a este, respetando accidentes geográficos y obras viales importantes, abarcando perfectamente, en forma completa, pueblos, comunidades, barrios, colonias, comunidades indígenas, entre otros. Sexto.- Se tomó en cuenta la unidad geográfica de los distritos electorales, que para el caso aplicable es la sección. Séptimo.- La propuesta de distritos electorales obedece a una compacidad, es decir, el distrito deberá adquirir una forma Geométrica, acercándose lo más posible a un polígono regular, y Octavo.- Se respeto la distribución seccional vigente a este momento. Asimismo a la realización del estudio técnico se apreciaron los factores a los que ya hice mención y que contiene el artículo veinticinco de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, estos factores fueron determinados con información proporcionada en los siguientes documentos: décimo segundo Censo General de Población y Vivienda dos mil del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Anuario Económico dos mil uno, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, Enciclopedia de los Municipios de México, del Centro Nacional de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación, un concentrado de población atendida en el Estado, desglose por nivel y modalidad educativa de la unidad de servicios para la educación básica del Estado de Querétaro, y

Catálogo General de Carreteras Estatales dos mil dos del propio Gobierno del Estado. Asimismo como es de conocerse al interior del documento que esta en sus manos, hay información relativa al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. Por todo lo anterior, el estudio técnico ha concluido la propuesta de un servidor de la siguiente manera que lo referente a la circunscripción plurinominal que comprende el territorio del estado, se mantenga conforme a lo dispuesto por el artículo diez de la Ley Electoral vigente, y en relación a la conformación de los distritos uninominales se concluyó la siguiente conformación.

Primer Distrito.- Con los Municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles, con cabecera en el municipio de Jalpan de Serra.

Segundo Distrito.- Con los Municipios de Colón, Peñamiller y Tolimán, con cabecera en el Municipio de Tolimán.

Tercer Distrito.- Con los Municipios de Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes y San Joaquín, con cabecera en el Municipio de Cadereyta de Montes.

Cuarto Distrito.- Únicamente con el Municipio de El Marqués.

Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Décimo Primer Distrito para el Municipio de Querétaro.

Octavo Distrito.- Con los Municipios de Pedro Escobedo y Tequisquiapan, con cabecera en el Municipio de Pedro Escobedo.

Décimo Segundo Distrito.- Únicamente con el Municipio de Corregidora.

Décimo Tercer Distrito.- Con los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan, con cabecera en el Municipio de Amealco de Bonfil, y los distritos Décimo Cuarto y Décimo Quinto.-Para el Municipio de San Juan del Río.

Como resultado del estudio técnico que se presenta es importante mencionar el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral mediante la firma del anexo técnico número cuatro, y con las aseveraciones antes citadas, queda a su disposición la propuesta de estudio técnico que en todo momento buscó, ubicarse en los principios que la propia norma comprende en su artículo quinto, sin ningún sesgo político y que sí es en todo momento auditable el

sistema informativo que se empleo para este caso, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, ¿sí no hay alguna intervención?. . . . Únicamente quedaría por señalar, como ya lo ha expresado el Director General este estudio técnico es auditable, y en consecuencia existe la disponibilidad para que en cualquier momento los miembros de este Consejo General puedan sí es que fuera de su interés proceder a esta auditoria, y también queda reiterado que su autor el Director General queda a su disposición para cualquier aclaración hoy o cualquier día que lo requieran particularmente los Partidos Políticos, solicito a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo General proceda a la lectura de los artículos, doce, trece y catorce de la Ley Electoral vigente. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Artículo doce.- Elaborado el estudio para Distritación territorial por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, turnará el mismo al Consejo General y notificará a los representantes de los Partidos Políticos dejando a disposición de los mismos durante el plazo de quince días para el efecto de que, si así lo consideran, presenten ante el Consejo General propuestas de modificación al proyecto mencionado. Artículo trece.- Una vez agotado el plazo señalado y tomando en cuenta para su discusión las propuestas que se hubieren presentado, se harán las modificaciones pertinentes y el Consejo General emitirá acuerdo de aprobación y turnará a través de su Presidente tal resolución con carácter de Iniciativa de Ley a la Legislatura del Estado. La remisión de la Iniciativa de Ley mencionada a la Legislatura del Estado siempre se hará en el período ordinario de sesiones de ésta, inmediato siguiente a la fecha en que se iniciaron los trabajos de preparación de la misma por el propio Consejo General. Artículo catorce.- Dado el caso de que la Legislatura del Estado hubiera rechazado la Iniciativa de Distritación que presente el Consejo General, éste, luego de analizar las razones de la negativa, deberá elaborar un nuevo proyecto

atendiendo a las bases mencionadas en la presente Ley. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, proceda en consecuencia tomando en cuenta lo que ya se acaba de dar lectura, del cómputo de los quince días que han de transcurrir para que los Partidos Políticos puedan presentar por conducto de la Secretaría Ejecutiva al Consejo General las propuestas de modificación que consideren pertinentes, sí se procede hacer el cómputo de los días. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El cómputo de los días se vence el día catorce de junio, y en virtud de que el Partido Acción Nacional no se encuentra presente y no se puede notificar, se autoriza al Coordinador Jurídico, licenciado Pablo Cabrera Olvera para que mediante oficio, pueda notificar al representante propietario del Partido Acción Nacional para que le corran los mismos días para todos, entonces es el catorce de junio, las propuestas se presentarán ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y de ahí nosotros las turnaremos al Director General. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Sí licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- ¿A él le correrán los mismos días, queda claro?. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Exacto, por eso estamos haciendo el comentario. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Siempre y cuando sea notificado el día de hoy. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Siempre y cuando sea notificado el día de hoy, a menos que no se pueda el día de hoy tendría que ser hasta el día lunes. También haciendo otra aclaración importante las propuestas que presenten los representantes de los Partidos Políticos, deberán estar sujetas a los criterios que ya se aprobaron por acuerdo de Consejo General de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil

uno, si hay alguna duda al respecto, aquí tengo en mis manos el propio acuerdo, por si alguien tiene alguna duda o aclaración, aquí lo tenemos. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- ¿Por qué no le sacan copia y lo distribuyen?. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Que se proceda a entregar una copia del acuerdo del veintisiete de noviembre al licenciado Hiram Rubio García, del acuerdo del veintisiete de noviembre, en donde se instruyó al propio Director General, sí licenciado. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Me llama la atención lo que señala la Secretaria, de que tendrá que ser en los términos que dice el acuerdo, a reserva de revisarlo porque tendría que ser en los términos que dice la Ley, porque sino le vamos a dar más peso a un acuerdo que lo que señala la propia Ley. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Solamente aclarar que en su oportunidad fue del cocimiento de este Consejo General y desde luego se cumpla lo que establece el artículo veinticinco de la propia Constitución y los artículos diez, once y doce de la propia Ley Electoral del Estado, y en su momento fue conocido por los propios miembros de este Consejo General, bien ¿sí no hay alguna otra intervención?.. . . Y habiendo quedado claros los términos que prosiguen para este procedimiento, en cuanto estén hechas esas observaciones, se procederá a las modificaciones establecidas en la propia Ley que sean procedentes y su remisión a la Legislatura del Estado, ¿sí no hubiera alguna otra intervención? . . . . .Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasaríamos a desahogar el punto octavo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el referente a la presentación, por parte del Director General del estudio técnico que permita determinar si es de aumentarse el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional de los Ayuntamientos del Estado, tiene la palabra el

señor Director General. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- De conformidad al artículo veintiuno de la Ley Electoral del Estado y al acuerdo del Consejo General de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno, en el que se ordenó al Director General la ejecución de un estudio que permita determinar si es de aumentarse el número de Regidores de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional en los Ayuntamientos en que presupuestalmente sea procedente, considerando los factores demográficos, geográficos y socioeconómicos. En este acto se hace entrega al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva de un ejemplar del estudio; y se entrega a cada uno de los integrantes de este máximo órgano de dirección su respectivo documento. En el desarrollo de este estudio se observaron los factores demográficos, geográficos y socioeconómicos que imperan en cada uno de los dieciocho Municipios que conforman esta entidad federativa, por lo cual fue necesario acudir a la información que tienen las dependencias gubernamentales federal y estatal. Asimismo, por tratarse de un estudio único en su materia y específicamente para la entidad, se acudió a diferentes fuentes históricas de la Legislatura del Estado, del Archivo General del Estado, de la Biblioteca Central de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el fin de hacer una referencia histórica sobre la evolución en la conformación de los Ayuntamientos. Cabe recordar que el Municipio es la célula básica de cualquier estado, se gobierna por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y un número determinado de Regidores electos por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional. Sin embargo, esta conformación actual de los Ayuntamientos en todo el país es reciente, pues en las reformas de mil novecientos setenta y siete, en el que los Municipios con una población mayor de trescientos mil integrantes pudieron integrar en sus Ayuntamientos la figura de la representación proporcional, y apenas en mil novecientos ochenta y tres, se

generalizó este principio a todos los Ayuntamientos del país. Al interior del documento se aprecian que las diferentes fuentes históricas legales dan una panorámica de la forma en que se ha incrementado el número de Municipios de esta entidad federativa, y la forma en que se fueron integrando los Ayuntamientos. Atendiendo los factores demográficos, geográficos y socioeconómicos que la norma electoral en su artículo veintiuno señala para llevar a cabo el estudio, se dispuso poner como parte complementaria dieciocho fichas técnicas que compactan los factores que menciona la norma electoral, y que en su momento permitieron presentar y plasmar en este estudio el resultado. A la propuesta que se presenta fue importante considerar la disciplina del derecho comparado con otras entidades federativas y los factores establecidos en la norma electoral. Por lo tanto se pone a consideración de este Consejo General que los Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional pueden ser aumentados dependiendo de rangos poblacionales, esto permitirá que se tenga certeza y objetividad en el incremento de sus Ayuntamientos. La propuesta de rango poblacional quedaría de la siguiente manera: hasta cuarenta mil habitantes habría seis regidores de mayoría relativa y tres de representación proporcional, de cuarenta mil uno hasta ciento cincuenta mil, hasta ocho regidores de mayoría relativa y cinco de representación proporcional, de ciento cincuenta mil uno, a trescientos mil, nueve regidores de mayoría relativa y seis de representación proporcional, y de trescientos mil uno, en adelante, habría diez regidores de mayoría relativa y siete de representación proporcional. Por lo tanto, los Municipios que aumentarían la composición de sus Ayuntamientos serían los siguientes: Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón y Pedro Escobedo con trece regidores; Querétaro, con diecisiete y San Juan del Río con quince. Independientemente de que habrá de considerar los Regidores suplentes que integran una fórmula y la propia composición de los Ayuntamientos. El resto de los

Ayuntamientos del Estado queda en términos que señala el artículo veintiuno de la Ley Electoral. Por último y atendiendo al principio de equidad que señala la Ley Electoral del Estado en su artículo quinto, pongo a consideración de este máximo órgano la propuesta referida, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias señor Director General. Solicito a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo General, que proceda a la lectura del segundo párrafo del artículo veintiuno de la Ley Electoral del Estado y proponga el curso que debe seguir este estudio. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Les voy a leer el segundo párrafo: El número de regidores de mayoría relativa, así como los de representación proporcional podrán ser aumentados dependiendo de los factores demográficos, geográficos y socioeconómicos de cada municipio, previo estudio que se iniciara dieciocho meses antes del día de la elección ordinaria de que se trate, por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mismo que será presentado a la Legislatura del Estado en el siguiente período ordinario de sesiones, para su estudio y, en su caso, aprobación. Cada Ayuntamiento designará de entre sus miembros según las necesidades y población del Municipio, de uno a tres síndicos municipales. Aquí lo que se plantea es que en forma análoga al acuerdo anterior, en el caso del estudio de Redistribución, se entrega para que lo tengan en su manos y lo puedan pensar los mismos quince días; y una vez vencido el plazo con las propuestas de modificación que hayan sido recibidas, se canalizaran igualmente al Director General para que haga las modificaciones pertinentes. A efecto de que a la brevedad posible este Consejo General pueda dictar resolución final y se remita la Iniciativa de Ley dentro del actual periodo de sesiones de la Legislatura. También quisiera proponer algunos criterios que deberán seguir de la presentación de observaciones o propuestas de modificación. Primero.- Que las propuestas atiendan obviamente a los criterios

que marcan tanto el artículo ochenta de la Constitución local como el artículo veintiuno de la Ley Electoral del Estado. Segundo.- Que en las propuestas de modificaciones se aporte el fundamento documental que les de sustento. Tercero.- Que se tienda a mejorar el estudio. Esto esta a su consideración tanto los criterios como la forma que se realizará análogamente a la Distritación. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Sí, licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Yo digo que esta bien, en el entendido nada más que el actual artículo de la Ley Electoral, solamente supone el aumento y no disminución de regidores, entonces nada más hay que respetar este articulado de la Ley, por lo demás estoy de acuerdo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Entonces el plazo es el mismo, el catorce de junio, y como el representante del Partido Acción Nacional no esta presente en esta sesión para que le surta efectos la notificación, se haga por oficio y se autoriza al Coordinador Jurídico, licenciado Pablo Cabrera Olvera, para que hoy mismo pueda hacerle la notificación referente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Le damos la palabra al licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Me parece adecuado que se establezcan criterios que no sean contradictorios con lo que dispone la Ley, lo que si, algo especifico con el objeto de fundamentar la propuesta que podamos contar con el material que sirvió para la elaboración de esta propuesta elaborada por parte de la Dirección General, que pudiera estar a disposición para fortalecer lo que presentáramos, porque tenemos que ir en el mismo sentido. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Desde luego el propio estudio que es voluminoso, aporta una cantidad abundante de información desagregada por Municipio que puede ser

el fundamento, desde luego que las fuentes que aquí en la parte final se están presentado y en el curso del propio estudio que se señala, están a disposición del propio Consejo General, si es necesario ampliar su información o aclarar su contenido, desde luego que está a su disposición y de igual manera establecer como la vez anterior existe la disposición del Director General autor de este estudio y miembro de este Consejo General, puedan si es que así lo requieren los miembros de este Consejo General, hacer las precisiones o la petición de información que se solicite, ¿bien si no hay alguna otra intervención?. . . . Le pediría a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, quien ha dado a conocer los criterios, pueda solicitar la votación de los señores Consejeros Electorales para efecto de que quede como la base de esas propuestas. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Le pediría su voto en lo económico a los Señores Consejeros Electorales. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad de votos, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, quedando resuelto pasemos a desahogar el punto noveno de nuestra orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El punto noveno es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Acción Nacional. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a

la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. ”En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, establecerá

los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.” Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete estipula: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los Partidos Políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral

del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los Partidos Políticos debidamente acreditados”; y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los Partidos Políticos están obligados a:” y la fracción décima cuarta cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto Electoral de Querétaro, en los términos previstos en esta Ley”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete estipula: “Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre fiscal del ejercicio fiscal, un Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos con sus Relaciones Analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros,

emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”. Décimo tercero.- Que en fecha treinta de enero del dos mil dos, el Partido Acción Nacional presentó los estados financieros que contienen el Balance General, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha cuatro de abril del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen para someterlo a la consideración del Consejo General, a través del cual aprueba los estados financieros mencionados en el punto que antecede, observando que las irregularidades detectadas en el mismo fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que la Coordinación de Prerrogativas brindó al personal del instituto político en cuestión encargado de la elaboración de los citados registros contables. Décimo quinto.- Que mediante oficio dirección general, diagonal, ciento cuarenta y dos, diagonal, dos mil dos, de fecha ocho de abril del año en curso, el Director General remite al Consejo General para su consideración el dictamen indicado anteriormente. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción décima cuarta, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la

Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, dos, tres, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y, demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente, Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos presentados por el Partido Acción Nacional correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno que presenta el Partido Acción Nacional, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente diez, diagonal, dos mil dos, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dos. Damos fe. Este es el proyecto de acuerdo que ponemos a consideración de este Consejo General. ¿sí hubiere alguna consideración?. . . . . ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Clara Cárdenas

Manríquez?.- A favor. Aprobado por unanimidad de votos el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quedando aprobado, pasemos al desahogo del punto décimo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Revolucionario Institucional. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.” En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y

profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete estipula: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los Partidos Políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los Partidos Políticos debidamente acreditados”; y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los Partidos Políticos están obligados a:” y la fracción décimo cuarto cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto Electoral de Querétaro en los términos previstos en esta Ley”. Noveno.-Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete estipula: “Los partidos están obligados a llevar su contabilidad

conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”. Décimo tercero.- Que en fecha treinta de enero del año dos mil dos, el Partido Revolucionario Institucional presentó los estados financieros que contienen el Balance General, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha cuatro de abril del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen para someterlo a la consideración del Consejo General, a través del cual aprueba los estados financieros mencionados en el punto que antecede, observando que las irregularidades detectadas en el mismo fueron corregidas en virtud de la asesoría

y orientación que la Coordinación de Prerrogativas brindó al personal del instituto político en cuestión encargado de la elaboración de los citados registros contables.

Décimo quinto.- Que mediante oficio, dirección general, diagonal, cero, ciento cuarenta y dos, diagonal, cero dos, de fecha ocho de abril del año en curso, el Director General remite al Consejo General para su consideración el dictamen indicado anteriormente. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción décima catorce, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente.

Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido Revolucionario Institucional correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno que presenta

el Partido Revolucionario Institucional, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente, once, diagonal, dos mil dos, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dos, damos fe. Este es el proyecto de acuerdo que ponemos a consideración de este Consejo General. ¿sí hubiere alguna consideración? . . . . ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Aprobado por unanimidad de votos el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Queda aprobado, y pasemos al punto décimo primero. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al Balance General e Informe y aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del dos mil uno, presentado por el Partido de la Revolución Democrática. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el

periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda indica“, la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de

estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete estipula: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los Partidos Políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los Partidos Políticos debidamente acreditados”; y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del

Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los Partidos Políticos están obligados a:” y la fracción décima cuarta cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículo cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto Electoral de Querétaro, en los términos previstos en esta Ley”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete estipula: “Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre fiscal del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su

artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”. Décimo tercero.- Que en fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, el Partido de la Revolución Democrática presentó los estados financieros que contienen el Balance General, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha cuatro de abril del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen para someterlo a la consideración del Consejo General, a través del cual aprueba los estados financieros mencionados en el punto que antecede, observando que las irregularidades detectadas en el mismo fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que la Coordinación de Prerrogativas brindó al personal del instituto político en cuestión encargado de la elaboración de los citados registros contables. Décimo quinto.- Que mediante oficio, dirección general, diagonal, cero, ciento cuarenta y dos, diagonal, dos mil dos, de fecha ocho de abril del año en curso, el Director General remite al Consejo General para su consideración el dictamen indicado anteriormente. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción décimo cuarta, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos,

setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos presentados por el Partido de la Revolución Democrática correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, que presenta el Partido de la Revolución Democrática, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente, cero, ocho, diagonal, dos mil dos, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dos, damos fe. Este es el proyecto de acuerdo que ponemos a consideración de este Consejo General. ¿sí hubiere alguna consideración? . . . . ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Aprobado por unanimidad de votos el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el

licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quedando aprobado, pasemos al punto décimo segundo. Hace uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al Balance General e Informe y Aplicación de Recursos del Ejercicio fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo, antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los

organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.” En la fracción segunda indica. “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete estipula: “Los Partidos Políticos son entidades

de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los Partidos Políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los Partidos Políticos debidamente acreditados”; y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los Partidos Políticos están obligados a:” y la fracción catorce cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto Electoral de Querétaro, en los términos previstos en esta Ley”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete estipula: “Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, proporcionará anualmente el

Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos de Reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”. Décimo tercero.- Que en fecha veintinueve de enero del año dos mil dos, el Partido del Trabajo presentó los estados financieros que contienen el balance general, estado de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil uno. Décimo catorce.- Que en fecha cuatro de abril del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen para someterlo a la consideración del Consejo General, a través del cual aprueba los estados financieros mencionados en el punto que antecede, observando que las irregularidades detectadas en el mismo fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que la Coordinación de Prerrogativas brindó al personal del instituto político en cuestión encargado de la elaboración de los citados registros contables.

Así mismo, se hace la recomendación para que en el próximo trimestre realicen pólizas de extinción de pasivos, afectando su cuenta de autofinanciamiento. Por último, se observa por segunda ocasión que el importe erogado por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas superó el diez por ciento del monto fijado en el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos aprobado por el Consejo General. Décimo quinto.- Que mediante oficio dirección general, diagonal, cero, ciento cuarenta y dos, diagonal, dos mil dos, de fecha ocho de abril del año en curso, el Director General remite al Consejo General para su consideración el dictamen indicado anteriormente. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción décima cuarta, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos presentados por el Partido del Trabajo correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, que presenta el Partido del Trabajo, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente cero nueve, diagonal, dos mil dos, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dos. Damos fe. Este es el proyecto de acuerdo que ponemos a consideración de este Consejo General. ¿sí hubiere alguna consideración?. . . . . ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Aprobado por unanimidad de votos el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quedando aprobado, pasemos al punto décimo tercero de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al Balance General e Informe de Origen y aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil

novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.” En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los

Partidos Políticos y sus campañas electorales, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “ La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete estipula: “Los Partidos Políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los Partidos Políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”.

Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los Partidos Políticos debidamente acreditados”; y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los Partidos Políticos están obligados a:” y la fracción décima cuarta cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto Electoral de Querétaro, en los términos previstos en esta Ley”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete estipula: “Los partidos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre fiscal del ejercicio fiscal, un Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos con sus Relaciones Analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta establece: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir

de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro”. Décimo segundo.-Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”. Décimo tercero.- Que en fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, el Partido Verde Ecologista de México presentó los estados financieros que contienen el Balance General, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha cuatro de abril del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen para someterlo a la consideración del Consejo General, a través del cual aprueba los estados financieros mencionados en el punto que antecede, observando que las irregularidades detectadas en el mismo fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que la Coordinación de Prerrogativas brindó al personal del instituto político en cuestión encargado de la elaboración de los citados registros contables. Décimo quinto.- Que mediante oficio, dirección general, diagonal, cero, ciento cuarenta y dos, diagonal, dos mil dos, de fecha ocho de abril del año en curso, el Director General remite al Consejo General para su consideración el dictamen indicado anteriormente. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres, fracción primera, treinta y cinco fracción décima catorce, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos

ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente. Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos presentados por el Partido Verde Ecologista de México correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil uno, que presenta el Partido Verde Ecologista de México, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente, cero siete, diagonal, dos mil dos, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dos. Damos fe. Este es el proyecto de acuerdo que ponemos a consideración de este Consejo General. ¿sí hubiere alguna consideración?. . . . . ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto

Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Aprobado por unanimidad de votos el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Quedando aprobado, solamente nos queda resolver lo referente al punto décimo cuarto, asuntos generales, hay dos intervenciones inscritas, en primer término le cederemos el uso de la palabra al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Espero ser breve, es en el siguiente sentido, sin tratar de hacer polémica respecto del asunto de la misma resolución, de la cual ya se dió referencia; de aplicación de sanciones, que ya dió cuenta la propia Secretaría Ejecutiva, y respecto del acuerdo de interposición del recurso tenemos una serie de cuestionamientos, más allá que habrá de resolver la propia sala electoral, tenemos interés de que pudiera analizar la Comisión Jurídica para aclarar por nuestra parte la naturaleza que tiene la figura del Secretario Ejecutivo en la tramitación de los recursos, porque tenemos idea o porque tenemos confusión en cuanto a su naturaleza, entiendo yo que siendo la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, sus actos tienen trascendencia en nombre del Consejo, igual que cuando lo hace el Presidente, y observamos que para algunas cosas parece que si es así, y para otras finalmente parece que no es así, y para el caso de poder impugnar un acto de la Secretaria Ejecutiva cuanto esta actuando, parece que no hay ningún recurso, no hay posibilidad de inconformarnos o no estar de acuerdo con el actuar del Secretario Ejecutivo en la tramitación de esos asuntos es lo que me interesa que pudiéramos revisar, en la Comisión Jurídica esa seria la solicitud en lo particular, insisto no me metería más a detalle para no polemizar respecto del fondo del asunto, ahorita nada más es la forma, que formalmente el Consejo ordenara para que se reuniera la Comisión

Jurídica para ver este asunto, valorar me parece que no sería necesario un dictamen, me parece que no, tampoco es el interés, pero eso sí mayor claridad, y no es un ejercicio creo yo que se haga ocioso, creo yo que es un ejercicio que pudiera servirnos, para que en un futuro tengamos más certeza, más certidumbre de qué son los actos del Consejo General, las resoluciones y el actuar de quien lo preside o de quien lo encabeza, en este caso el Presidente y la Secretaria. Incluso lo que yo mencionaba hace rato, la situación de que es lo que contempla la Ley Electoral en cuanto a la representación que tiene el Presidente del Consejo General, ante quienes, yo me quedo con la idea que nada más es ante las autoridades federales, estatales y municipales, en lo demás actúa como Consejero Electoral como se llame, pero no como Presidente representando al Consejo General, yo así lo entiendo, para mí independientemente de que no lo compartieran, yo no me sentiría representado como integrante del mismo en las expresiones que haga el Presidente del Consejo General. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias, adelante licenciada María de Jesús Ibarra Silva. En el uso de la voz la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Para la discusión de la Reforma Electoral, porque creo yo que nos hizo perdernos de sus valiosos comentarios, lógicos, jurídicos, cada que hemos analizado una propuesta, en lo personal a mí sí me hubiera gustado haber contado con sus opiniones y sus comentarios, porque eso hubiera enriquecido muchísimo la propuesta que se va a presentar al Poder Legislativo. Yo creo que Usted lo conoce, dentro de esas propuestas iba precisamente una que presento el Partido Verde Ecologista de México, en el sentido de que el Secretario Ejecutivo debe ser una persona distinta del Consejero Electoral, lamentablemente acepte yo posponer ese análisis, por diferentes razonamientos que expresaban los Consejeros Electorales, pero considero que es una inquietud que ya tiene tiempo porque también el compañero

Sebastián Ramos Rodríguez, en su momento lo ha señalado, pero es cuando en estos momentos estamos en una situación concreta, cuando nos damos cuenta precisamente de esos vacíos que hay y de los alcances, y como podemos recurrir a aquellos actos que en algún momento nos pueden acarrear un perjuicio como Instituto Político, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Adelante licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Sin querer polemizar, yo lo separaría de lo que tiene que ver con el asunto de la Reforma Electoral, estamos ya guardando nuestra posición, agradezco la atención de pensar que pudiéramos haber concluido en algo. Pero a lo concreto lo que está sucediendo con respecto a los actos que en últimas fechas ha estado emitiendo la Secretaría Ejecutiva, no tanto que se pudiera hacer en el futuro, sino ahorita porque tiene trascendencia, pareciera incluso que fuera una situación particular del Instituto Político que represento de valores, si es conveniente que sesione la Comisión Jurídica, y si no la propuesta aquí esta, si hay alguien quien considere que no hay el espacio adecuado, si no quiere participar, no tendríamos inconveniente, ahí esta la propuesta que lo analice la Comisión Jurídica. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Bien, para este particular únicamente también deslindando ambos espacios licenciado Hiram Rubio García, esta inquietud que Usted ha manifestado, fue parte de unas de las discusiones intensas que se dieron al seno de la Comisión de Análisis, es decir, hay razón, de manera específica entorno de este punto, toda vez que si se tocó y está también pendiente la definición, en qué términos bajo que contenido se propondría o no una Reforma a la Ley Electoral, justamente para determinar que se hace en casos como el que el licenciado Hiram Rubio García, ha manifestado. Segundo, hay una solicitud de propuesta precisa que hace el licenciado Hiram Rubio García; que

sesione la Comisión Jurídica, para ocuparse de este análisis, en lo personal no le veo inconveniente y creo que es sano que se haga esto, sí me parecería útil y con el propósito de que esté perfectamente claro el análisis que se hará, que pudiéramos precisarlo por escrito, es decir, únicamente para que no haya duda sobre qué es que la Comisión Jurídica, tendría que abordar y que esclarecer y desde luego determinar si es competente para ello, yo pediría que se formalizara este planteamiento y de mi parte, yo propongo a este Consejo General, que recibiendo esa solicitud formal por parte del representante del Partido Revolucionario Institucional, la Comisión Jurídica sea convocada y sesione para ese propósito, ¿sí no hay inconveniente que sea así? . . . . . Le pediría al señor Sebastián Ramos Rodríguez y enseguida la maestra Rosalva Pichardo Santoyo. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Yo creo que la petición del Partido Revolucionario Institucional es correcta, cuando tengamos algunos señalamientos que hacer, hacerlos únicamente presentar los elementos de lo que estamos pidiendo y creemos que es correcta, como funcione mejor el Consejo, creo que es lo correcto, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente. Adelante, maestra Rosalva Pichardo Santoyo. En el uso de la voz la maestra Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Comparto la idea de que el Jurídico retome el caso de análisis, solo tendría una observación, que este dictamen u observación, revisión que se haga por parte del Jurídico, no sea utilizado para la prensa en el marco del manejo del amarillismo, para seguir haciendo ruido y demás, simplemente que se tome de manera institucional y con toda la seriedad del caso, para acotar ya toda esta discusión y esta disputa en el marco de los periódicos y de la prensa amarillista, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente. Adelante, licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la

voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Sí yo estaría totalmente de acuerdo con la petición que hace el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional, quizás pondría una condición para no contaminar, que se pudiera citar para después de que se pudiera conocer la resolución que esta trabajando en estos momentos la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia, y con mucho gusto, le entraríamos a un estudio serio de este asunto, como no, ahorita estamos nosotros en espera de una resolución, precisamente a estas cuestiones que interpuso el Partido Revolucionario Institucional, yo creo precisamente que en un máximo de tres, cuatro o cinco días, ignoro como este en términos legales del Tribunal Superior de Justicia, saldrá la resolución e inmediatamente yo no le veo inconveniente se convoque a la Comisión Jurídica para el análisis correspondiente de la petición que a hecho el licenciado Hiram Rubio García, esa sería la petición que haría, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente. Hecha esta precisión, ¿sí no hay objeción?. . . . Creo que es pertinente tomarla en cuenta, siendo así entonces giraría la instrucción para que la Comisión Jurídica una vez que reciba esta solicitud formal convoque a la sesión correspondiente. Únicamente nos quedaría para concluir, la intervención del señor Sebastián Ramos Rodríguez, tiene la palabra. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Ojalá no se haga mucha polémica, que se tome una decisión rápida, pero creo que estamos en los tiempos donde tenemos que decirlo, para que no nos suceda lo que esta sucediendo en el Instituto Federal Electoral, con lo que esta sucediendo con el Presidente de la República, con los gastos de campaña, se dice que se usaron recursos de extranjero, y yo creo que estamos en tiempo de decir las cosas. Hace tiempo denunciamos y a lo mejor nos fuimos a los extremos y denunciamos al señor Pablo Meré, y dijimos que nos fuimos a los extremos porque no pudimos

irnos más allá, lo que decimos es que los recursos que está usando probablemente tuvieran orígenes oscuros, nosotros seguimos pensando lo mismo, nosotros no estamos afirmando nada, sigue el señor Pablo Meré Alcocer en campaña, ya como candidato a Gobernador del Estado, sigue gastando recursos del Instituto Electoral de Querétaro, a mi me parece que el Instituto Electoral de Querétaro no tiene autorizado que iniciemos en esta fecha campañas, ni siquiera tiene autorizadas las precampañas, en aquella ocasión denunciemos al señor Pablo Meré Alcocer de que estaba sacando una propaganda vota por el Gobernador, posteriormente y un poco vivo, le inserta una palabra proceso interno, nosotros dijimos el Partido Revolucionario Institucional ya empezó tal vez su proceso de precandidatos, a lo mejor tiene razón, pero resulta que públicamente el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Presidente Miguel Calzada, no han iniciado su proceso interno, entonces sigue en campaña como candidato a Gobernador por el Estado de Querétaro, y no sabemos si los recursos vayan de aquí del Instituto Electoral de Querétaro, no sabemos si los recursos vayan de la bolsa de licenciado Pablo Meré Alcocer, tampoco sabemos si los recursos vayan de los amigos de Pablo Meré Alcocer, y no sabemos si los recursos tengan intereses oscuros o vengan de otra parte, nosotros decíamos en aquella ocasión que el Instituto Electoral de Querétaro, tenía que llamarle la atención al licenciado Pablo Meré Alcocer, y al llamarle la atención al licenciado Pablo Mere Alcocer, nosotros decíamos que era al Partido Revolucionario Institucional, por permitirle hacer ese tipo de campaña, nosotros decíamos que los dineros que se están utilizando en la campaña del señor Pablo Meré Alcocer, son recursos de intereses oscuros, nosotros no quisiéramos que después del dos mil tres, se abriera una investigación como se esta abriendo la investigación actualmente contra la de los amigos de Fox, yo creo que tiene que ser contra el Presidente de la República, de esos recursos que se gastaron que

fueron más de seiscientos mil millones de pesos, que se gastaron en la precampaña de Fox, que la hizo tres o cuatro años antes, y yo creo que el licenciado Pablo Meré Alcocer no tiene nada en la cabeza y lo único que tiene es más que aprender lo de Fox, o sea, no ha aprendido lo poquito que tiene el Partido Revolucionario Institucional de izquierda, no aprende lo de derecha de Fox y no aprende nada de izquierda ni de derecha, yo no se si solicitamos al Consejo General se le llame la atención al Partido Revolucionario Institucional, o que se le llame la atención al señor Pablo Meré Alcocer, por que si no, vamos a decir que cada quien esta a su libre decisión de lo que tenga que hacer y no exista el Instituto Electoral de Querétaro, al cual se debe facultar, entonces que nos aclare de donde viene el dinero para la precampaña, porque de venir de alguna manera, así hablando en plata limpia, que el señor Pablo Meré Alcocer aclare de donde vienen los recursos, porque a lo mejor van o vienen de aquí del Instituto Electoral de Querétaro, si van del Instituto Electoral de Querétaro a donde van. Entonces yo si pido que el Consejo General intervenga y le llame la atención, no se si al Partido Revolucionario Institucional o al señor Pablo Meré Alcocer, porque no se puede, estamos en desventaja, y aún así estamos en desventaja por que tenemos mucho menos recursos que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, y todavía nos quieren quitar, pues estamos en desventaja con el señor Pablo Meré Alcocer en ese sentido, y él ya empezó la campaña, para mi esta loco, si negocia la regiduría, si negocia la diputación pues allá el Partido Revolucionario Institucional pero que no utilice un proceso electoral que va a ser en el dos mil tres, nada más era lo que quería plantear. En el uso de voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias Sebastián Ramos Rodríguez. Tiene la palabra el licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, con todo respeto para el ciudadano Sebastián Ramos

Rodríguez y para el partido que representa, pero también por respeto a mi compañero Pablo Meré Alcocer, y al Instituto Político que represento, yo creo que es temerario de nueva cuenta de la apreciación que se hace, del cual pudiera ser el origen de los recursos que este empleando o no, tendría que ser un asunto interno del partido, esta muy claro lo que dispone la Ley, más confirmado con la resolución a la que tanto damos referencia, este Consejo General no es competente para conocer esa situación, no esta tipificado como dice la resolución, sería ocioso que se ordenara cualquier tipo de investigación en este sentido, que si me gustaría que se fijara la posición en este momento de que es así, para que no estuviéramos en la incertidumbre en el manejo como dicen algunos representantes de partidos, en lo amarillista de la prensa, de que hay una situación así y que se está investigando, de una vez que se delimite, no esta dentro de lo que contempla la Ley, que no generemos expectativas de algo que no debe ser. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Consejero Electoral, Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Sí en primer lugar, así como lo plantea el compañero Sebastián Ramos Rodríguez, una denuncia meramente oral, obviamente no tendría ningún sentido, que cualquiera de nosotros se planteara, no tendría ningún sentido, es decir, no produciría absolutamente nada, la única forma de ver, sería que presentará un escrito, utilizando la figura jurídica que más le convenga, y haciendo la aportación de las pruebas que él considera pertinente, para que en su momento y bajo los lineamientos que establece la Ley, el Consejo General se pudiera pronunciar, bajo las condiciones esencialmente orales no es posible, ni siquiera que este Consejo General o cualquier otra persona se pronunciara al respecto, porque simplemente serían simples comentarios, no tendría ninguna trascendencia jurídica. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Su

propuesta licenciado Antonio Rivera Casas, es que si es de interés del Partido del Trabajo, pueda hacer uso de alguna figura prevista en la Ley, que pudiera determinar que cause se le da a esta inquietud, señor Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Yo nada más recuerdo al licenciado Antonio Rivera Casas, que estamos en una sesión de Consejo General, y aquí la idea es plantear lo que esta sucediendo, no estamos planteando un caso, yo creo que si le compete al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, entonces desde hace rato dicen que hay que mandar un escrito, y yo digo entonces para que hacemos las sesiones, las planteamos en la mesa y debe quedar asentada en el acta de sesión, si para todo vamos a utilizar oficios, eso no quita que lo hagamos, pero yo creo que las actas de sesión tienen validez en el Instituto Electoral de Querétaro, a lo mejor ante un Juez, ante un Ministerio Público no tienen validez, pero también deben tener validez, si no ya no habría denuncias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Yo no me estaba refiriendo al compañero Sebastián Ramos Rodríguez, me estaba refiriendo al compañero Hiram Rubio García, en el sentido de que quería una pronunciación, entonces yo no me estaba refiriendo a Hiram Rubio García, me estaba refiriendo al ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, de que la pronunciación no tendría ningún efecto jurídico, se necesitaría que quedaría plasmado en algún documento para que fuera exigible dado el caso. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Licenciada María de Jesús Ibarra Silva. En el uso de la voz la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Completando lo que menciona el licenciado Antonio Rivera Casas, si lo que el compañero Sebastián Ramos Rodríguez quiere, es

alguna consecuencia jurídica, conocemos que el proceso electoral, los procedimientos electorales, comparten ciertas características del proceso civil, la propia Ley Electoral señala que es supletoria el Código del Procedimientos Civiles, entonces si alguna pretensión jurídica quiere, debe hacerlo con toda formalidad, y de acuerdo a los principios que se establecen tanto en la Ley Electoral, como el Código de Procedimientos Civiles, si es que quiere que haya alguna consecuencia, porque si no nada más nos quedamos en el plano de la denuncia y en la que no se ofrecen pruebas, no se sigue ningún procedimiento normal, y lo que el compañero pretende no basta con venir a una sesión ordinaria y denunciar, yo creo que lo que hemos aprendido es que hay que hacerlo con todas las formalidades que la Ley señala y eso sería nada más la sugerencia, gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Aquí hay un planteamiento que me parece pertinente que hay que dejar muy claro, se esta proponiendo que de ser de interés del Partido del Trabajo, pudiera hacer una formulación por escrito, esto en virtud de que igual que se procede con el caso que promovió el licenciado Hiram Rubio García, para su petición anterior, de tal forma que no haya dudas, de cual es el sentido de la petición, que se esta planteando, y segundo en virtud de que seria inapropiado que los miembros de este Consejo General en particular los Consejeros Electorales que tienen el voto, adelanten algún pronunciamiento a un asunto que pudiera ser materia de litigio, como lo prevé el propio artículo ciento sesenta y nueve de la Ley Electoral vigente, licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Entonces entenderíamos que se tiene por no presentada la solicitud de don Sebastián Ramos Rodríguez, nada más. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- La propuesta es que la formule, con el propósito de determinar el cause que debe seguir. En el uso de la voz el licenciado Hiram

Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Sí, comprendo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Para darle la debida formalidad. Interviene en el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Te entiendo, en concreto, lo que quisiera es que me contestaran mi pregunta, se tiene por no presentada que ya se le digo que lo presentará por escrito. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Todavía no se determina, no se a agotado el punto, licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Sí, por el momento por esta sesión veinticuatro de mayo, no esta presentada, esa es la realidad. Interviene en el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Se comento. Retoma en el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- Se ha comentado, pero ahorita no esta presentada, y sí más adelante se presenta, ya será otro problema. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Señor representante del Partido del Trabajo, Sebastián Ramos Rodríguez. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo.- Eso es fíjense bien, es lo que nos impresiona, nos extraña, o no se que es lo que sucede con la reacción del Partido Revolucionario Institucional, por un lado manda una denuncia en contra de un partido, pide que el Consejo General se convierta en árbitro, pero cuando nosotros hacemos la denuncia de un personaje del Partido Revolucionario Institucional, entonces los Consejeros Electorales, no pueden actuar, ahí sí nos parece incongruente la posición del Partido Revolucionario Institucional, por un lado dicen que los Consejeros Electorales deben convertirse en árbitros de contienda, entonces es cuando decimos que estamos en desventaja, cuando denunciarnos que un militante del Partido Revolucionario

Institucional está haciendo campaña antes de tiempo, ahí dicen los Consejeros Electorales no tienen porque llamarnos la atención ni al Partido Revolucionario Institucional o Pablo Meré Alcocer, a lo mejor no tiene la obligación, la facultad, de llamar la atención de algún militante o de algún partido político, candidato a lo mejor pero legalmente, pero entonces, seamos congruentes y no queramos convertir en árbitro cuando nos conviene y cuando no nos conviene no. Nosotros estamos diciendo que Pablo Meré Alcocer esta en campaña, nosotros decimos que se está gastando dinero, no sabemos si es del Instituto Electoral de Querétaro ó del que da el Instituto Electoral de Querétaro al Partido Revolucionario Institucional, nosotros estamos en desventaja porque no tenemos dinero, entonces ahí si nos vemos en la situación de decirles eso, que no seamos incongruentes, que cuando nos conviene convertimos a los Consejeros Electorales en árbitros cuando no nos conviene no, entonces de que hablamos, entonces que es lo que estamos haciendo para cuidar el próximo proceso electoral dos mil tres, que es una obligación, no solo de los Consejeros Electorales, sino también de los Partidos Políticos, entonces qué estamos haciendo en estas mesas, si estamos viendo al Instituto Electoral de Querétaro como un gran enemigo y cuando lo queremos convertir en árbitro lo convertimos en árbitro pero le decimos no te metas en mis asuntos de mi partido, yo así lo dejo, yo mando el oficio solicitando al Consejo General, su intervención en una irregularidad, y si le pedimos con todo respeto al Partido Revolucionario Institucional que no sean incongruentes, que no conviertan a los Consejeros Electorales en árbitros y cuando ellos no quieren no, para eso sí para nosotros es buscarle mala imagen al Instituto Electoral de Querétaro, es buscar entrar en pleito con los Consejeros Electorales, por algo que no quisieron hacer o no quisieron que se hiciera, ahí si pensamos eso nosotros, que no seamos incongruentes y tratemos de convertirnos en vigilantes, todos los Consejeros Electorales y todos los Partidos Políticos, y que reconozcan que lo que

anda haciendo Pablo Meré Alcocer es una irregularidad, porque hay muchas maneras de negociar las posiciones, no nada más destaparse para negociar las diputación federal o local, entonces muchas gracias, y luego mandaremos el oficio. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- Gracias. Licenciado Hiram Rubio García. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo nada más para ahora sí para alusiones personales del señor, yo cuando exprese que no estaba de acuerdo, precisamente haciendo referencia a lo que yo conozco cuál es el criterio de los Consejeros Electorales tal y como la presentaron, y no lo estoy diciendo porque me convenga o no me convenga, porque yo tengo idea cual es el criterio, y de todos modos aunque yo lo diga, no cancela la posibilidad que presenten el escrito, vamos esa es mi apreciación, yo ni siquiera me esperaría a que si se presenta y se tramita y a ver como viene la resolución, para mi desde ahorita está clara, si es que los Consejeros Electorales son congruentes también para sus asuntos, parece que así es, y así tendría que ser la resolución. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Presidente.- No podemos adelantar ninguna manifestación sobre el particular, únicamente me gustaría comentar que al igual que se hizo en la discusión de mil novecientos noventa y nueve en la Reforma Electoral, en esta ocasión uno de los temas que están en la mesa, es justamente en lo relativo a las actividades públicas que contemplan los procesos internos de los partidos, y eso esta también por resolverse, justamente con la intención de que existan atribuciones para controlar la equidad de la contienda y también el control del origen y destino de los recursos, en los procedimientos internos de definición de candidatos, un asunto que esta en la mesa, y en el momento que se presente este documento de conformidad con la propia Ley se le tendrá que dar el curso que le corresponda, bien dado que son todos los asuntos para los cuales fuimos

convocados, les damos las gracias por su presencia y paciencia. - - - - -

- - - - -

- - - - -